



EL VAPOR.

Este periódico sale los DOMINGOS, MARTES JUEVES, y VIERNES por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncian y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 12 reales al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 66 reales por trimestre. franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores.

Puntos de su subscripcion. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratell. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia, Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanueva. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jacó, Zerezedo. León, Fernandez. Lérida, Corominas, Suxo. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasus. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdaguier. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: París, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñán, Laserre.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Con el mismo desinterés, con la propia claridad que hemos manifestado nuestra opinion en orden á la política interior de la Península, discurrirémos ahora acerca de la situación en que se halla la Europa. Otra vez hemos ponderado la urgencia de una pintura fiel de la desconformidad en dictámenes é intereses, que á beneficio de una paz á todas luces destemplada y vacilante, mantiene un simulacro de equilibrio. Bella paz por cierto la que dá margen á rebeldías parciales, á contiendas civiles, á subitos é imprevisos cambios de ministerios. Bella paz la que suspende una espada sobre la cabeza de cuantos tienen algo que perder en los desórdenes. ¡Ay de los príncipes meridionales que por un cálculo doméstico la sostengan! ¡Ay de los pueblos que la miren como un esfuerzo sublime de su cuerpo diplomático! Esa paz les prepara una guerra general preparada á su turno por negra discordia civil. Esa paz aumenta sus necesidades, multiplica los partidos, deja sin ocupacion los espíritus iracundos; embravece las pasiones, convierte á los Estados del Mediodía en un sulfúreo volcan. ¡Y la amamos á esa paz; la ensalzamos, la protegemos, sin que nos ocurra siquiera el exámen filosófico-político del verdadero papel que en las circunstancias presentes desempeña! Cuando nadie lo revela, séanos lícito arrojar el guante, remontarnos con imparcialidad á sus causas, descender á sus consecuencias, rasgar la tenebrosa cortina que cobija tantas contradicciones y falsías.

Nadie ignora las dos divisiones madres que parten el palenque público de Europa, la del Norte y la del Mediodía; pero pocos echan de ver que la primera es única y compacta, al paso que harlo fecunda la otra en pugnas mercantiles y guerrillas parlamentarias. La misma paz que enlaza y vigoriza la liga del Septentrion, afloja y desvirtúa la alianza meridional. El Norte solo atiende á los principios, el Mediodía al comercio, y las necesidades mercantiles son mas imperiosas, caminan acá mas rápidas que allá las innovaciones políticas. De aquí nace el interés de la santa Alianza en sostener una paz que es la guerra mas solapada y provechosa, y en repetir las protestas de que nunca desea verla turbada. Pero ¿porqué el Mediodía, que se precia de tan sagaz, el Mediodía, que blasona de impávido y progresista; accede al influjo de tan groséro artificio? ¿No advierte el entorpecimiento de sus fábricas, la escasez de su agricultura para acudir á las urgencias de tanta poblacion? ¿No advierte en sus hijos un ánimo inquieto, una fantasía ardiente, una inestabilidad peligrosa, fruto de cierta descomposicion pretérita y del amargo porvenir que presenta esa incertidumbre política? Pues si lo advierte, ¿cómo duda en abrir el circo y en provocar á sus enemigos para que bajen á la arena?

Por desgracia las causas que sostienen entre las naciones meridionales la influencia de la paz, son sobrado robustas para que nos lisonjemos de verlas prontamente desvanecidas. En primer lugar, atento por demás el Rey de los franceses á vincular la diadema en su propia descendencia, no solo halaga el proyecto favorito de la santa Alianza, sino que lo mira como el mas oportuno para sostenerle en un trono del que solo la guerra derribó la familia de Bonaparte. Este apego á la corona le ha hecho tal vez mirar con pusilánime importancia, los disturbios republicanos de Paris, Marsella y Lion. Negóciase la paz, segun su juicio, amistosa correspon-

dencia de parte del Norte, grangéale cierta benevolencia municipal y le facilita los medios de mantener á raya el encarnizamiento civil. Los súbditos de Luis-Felipe deslumbrados con las cuestiones parlamentarias, solícitos del progreso ó del *statu quo* político, satisfechos con la persuasion de representar en Europa el primer papel, de ofrecer en un relieve mas sobresaliente que las demas naciones el brillante mapa de la cultura y las extravagancias del siglo actual, miran la paz europea mas bien como un triunfo de su gabinete, que cual un ardid de la confederacion contraria. Entretanto la especie de discordancia que se nota en la suma de estos proyectos y el diferente resultado que arrojan coloca al pueblo francés en una situación algo precaria, ni verdadero justo-medio, ni cauteloso progreso, si solo una cuestion de dinastía que beneficia el Norte á su placer. Y he aquí que si por la clave mercantil se esplican sus deseos de intervencion, penétrase por la del doméstico interés la tal cual negligencia en llenar el espíritu de los artículos de la *cuádrupla alianza*.

Diferente en sus causas y efectos la situación de Inglaterra, muéstrase aun mucho mas crítica en el orbe meridional. Allí es donde en su vigor sobresale el creciente peligro de la cuestion mercantil. La antigua Inglaterra se va pareciendo á una de aquellas matronas que disimulan el oculto agujon de los achaques á fuerza de lujosos atavios é inoportunos afeites. Ahí la teneis con sus voluptuosas carrozas; sus sonantes bancos, sus góticas quintas, sus manufacturas indias, sus labores chinas, con cuanto revela, en fin, el esplendor y pulcritud de las artes, anunciando sin embargo al través de tanto adorno, no sé que indicios de súbita decrepitud. Apartad un momento la vista de su timbrada aristocracia, de su marcante tráfico, de sus pomposas escuadras: fijáda para que no me tacheis de iluso en sus almacenes henchidos de géneros, en la triste providencia que decreta mas de cincuenta mil almas de emigracion anual. Notad cual sobrecarga un lujo inútil á la Babilonia de Europa, cual hasta el respirar ha de ser en ella un objeto de especulacion, y que apenas bastan los tesoros del mundo al regalo de sus mesas; al brillo de sus alcázares, al sonoro tropel de sus cácerías. La superabundancia de gentes y el arte de multiplicar sin brazos los productos manufactureros, no guardan ya proporcion alguna con la facilidad y el número de los desagües. Verificase insensiblemente en Europa el gran proyecto del *sistema continental* que alcanzar no pudo la omnipotente voluntad de Bonaparte. Verificase, decimos, no por una línea colosal de Aduanas, lazaretos y resguardos, sino porque cuenta cada reino con una industria económica. La pérdida de las Américas ha dado vigor á ciertos Aranceles; y las fábricas inglesas no encuentran aquel favorable *istmo* de la necesidad que les mantenía una introduccion permanente hasta en los mas recónditos ángulos de Europa. Añádase á ello la confederacion comercial que han establecido entre sí varios estados de Alemania; confederacion que ha producido en el Norte un éxito semejante al que en el Mediodía la preponderancia de los Aranceles, y se empezará á comprender como Inglaterra, á beneficio de su adelanto maquinario, sus caminos de hierro; sus barcos de vapor y cuantos arbitrios ingeniosamente calcula para simplificar las operaciones fabriles, solo representa la imágen de un coloso que pugna por suicidarse.

No es mucho pues que tantos jornaleros sin estipendio; tantos almacenes cuajados de manufacturas hasta la bóveda; tantos individuos ambiciosos del regalo doméstico y de la ostentacion exterior, imaginasen en un progreso parlamentario el remedio quizás de estos desastres. Pero á medida que se adelantaban las votaciones, que se elevaban unos sobre otros los ministerios, adelantaba tambien la industria continental oponiendo un muro de bronce al antiguo monopolio británico. Esperóse de la *cuádrupla alianza* lo que no se lograba con la latitud política; creyóse que Francia é Inglaterra unidas conseguirian introducir sus manufacturas en las naciones meridionales de segundo orden; creyóse, en una palabra, que comprarian estas una proteccion diplomática con su ruina mercantil; pero á despecho de cuantos alicientes se han puesto en juego para deslumbrarlas, manteniéndose por fortuna constantes en el tráfico interno y el vigor del Arancel.

La reforma de lord Durham; apenas trascurridos tres meses de la de lord Brougham, no tanto logró alucinar á los fabricantes ingleses, como inspirar una desconfianza aguda á las clases aristocráticas.—Pues qué, exclamó la *Quarterly Review* ¿estamos condenados á saltar de reforma en reforma hasta que nos precipiten en manos de los jornaleros? No nos oponemos á una libertad juiciosa y prudente, nos declaramos sí enemigos de cuanto desequilibre las clases hollando sin mas ni mas los fueros que respectivamente los sostienen.—

De estos temores, de aquellas indiscreciones ha nacido la imprevista resolucion del Monarca en destruir al Ministerio Melbourne.

Pero como el que le suceda se manifieste á su vez partidario ardiente de una sola clase, fanático atleta de una estremada opinion, agurámosle un fin algo mas trágico que el del Ministerio destituido.

Conviene á la Gran-Bretaña un ministerio pacificador; enérgico, moderado, sumamente diestro en la conciliacion doméstica y en penetrar los ataques de la preponderancia rusa.

Para evitar esta catástrofe oportunamente anunciada por nuestro corresponsal de Montpellier, hemos sido constantes en aconsejar la cruzada comercial y política del Mediodía contra la artificiosa paz del Septentrion. ¡Harto se palpan los beneficios que la tal paz nos acarrea! Prescinda Luis Felipe de un interés de familia, dejen de buscar los ingleses en intempestivas reformas el bien que solo ha de traerles la pugna universal; proceda la *cuádrupla alianza* de buena fe, sofóquen las naciones secundarias toda division intéstina bajo la égida de un gobierno á la vez vigoroso y sensato... y los principios acabarán con el Norte antes de que al Mediodía destruya la necesidad mercantil.

Revista de ambos mundos.

HOLANDA.

Los diarios holandeses anuncian que en las Comisiones de las Cámaras; con motivo de la ley de Hacienda, se han hecho varias observaciones sobre la necesidad de terminar los negocios exteriores. Háse hablado de los intereses de la deuda satisfechos por Holanda y adelantados para Bélgica; y una de las Comisiones se ha mostrado muy tenaz en dar un corte á ese estado de cosas tan oneroso para el Reino.

INGLATERRA.

Londres 14 de noviembre.

Nadie es capaz de anunciar (decian en el día de la fecha) quien será primer Ministro, qué medidas se han tomado, ni cual el carácter particular del nuevo Ministerio. No apetece ni esperamos un Ministerio violento. Lo que conviene es un Gabinete compuesto de hombres sensatos, de experiencia y reputación, resueltos á sostener la Monarquía y la Iglesia; pero con moderación, prudencia y cordura, sin dejarse llevar de resentimiento alguno, y sordos á toda acriminación no justificada. En una palabra, conviéennos sinceramente afectos á las instituciones del Reino.

Notable es por cierto la coincidencia de fechas. Hoy hace cuatro años quedó disuelta la administración del duque de Wellington por dimisión de su jefe y sus colegas. (Albion.)

«En un país tan aristocrático como el nuestro, ningún Rey puede adoptar la situación en que se coloca Luis Felipe. La Francia siempre se ha dejado llevar de cierto ascendiente individual. Los franceses son tan monárquicos por carácter, como aristócratas los ingleses. Desde Luis XIV á Napoleón pudieron decir los gobernantes: *el Estado es mio*, sin que queden exceptuados Mirabeau ni el mismo Robespierre. El ascendiente de Luis Felipe es tal vez menos popular porque no es un Monarca guerrero y absoluto, y quiere habituar á su pueblo á un régimen pacífico y legal.» (Morning-Herald.)

Los periódicos ingleses habían previsto lo mismo que el *Memorial bordelais*, que el Ministerio del 10 de noviembre no sería una comedia de tres jornadas.

«Los Ministros, dijo el *Times*, jamás tendrán otra política que la de su amo. Sin esta condición muy poco estarán en el Ministerio.»

El *Morning-Herald* se explica aun mas claro:

«El caos ministerial francés ha terminado en una creación verdaderamente extraña. Ha resultado un Gabinete compuesto de elementos tan heterogéneos, que ninguna probabilidad ofrece de duración.»

«Luis Felipe se ha lucido como artista, dán losos esa original labor de mosaico político. Nadie podrá negarle el arte de las combinaciones bien contrapuestas; pero creemos que la de que se hace mérito es menos sólida que ingeniosa.»

PORTUGAL.

Lisboa 9 de noviembre.

En la sesión del día 4 presentó el Ministro de Hacienda los presupuestos en la Cámara de los diputados. Con esta voluntaria presentación, que por ley debe hacerse únicamente á las Cortes ordinarias, no solo acreditó S. E. su buena fe y el amor que profesa á los principios del Gobierno actual, sino que dió una prueba irrecusable del celo que le anima por el bien público. Es preciso observar que el presupuesto que ahora se ha presentado á la Cámara es mas bien una cuenta (y todavía imperfecta por razones incontrastables) del estado actual, que una graduación de los gastos indispensables para el venidero año económico, graduación que por ahora es imposible hacer, ni aun aproximadamente, porque el nuevo sistema de administración, que poco á poco se vá sustituyendo al antiguo, está todavía tan al principio, que de ningún modo se puede formar idea de su gusto general por uno ú otro ensayo parcial que de él se haya hecho.

Sentado este principio, claro es que no podían aparecer las rebajas para reformar los gastos, ni las sustituciones que conviene hacer para no disminuir los ingresos; y por consiguiente, que el déficit que aparece en dichos presupuestos debe causar menos sensación, no solo porque representa una suma mas bien nominal que verdadera, sino porque habiéndose suprimido tantas contribuciones vejatorias y onerosas, es de suponer que en vez de tan pesada carga, pague gustoso el pueblo una sola contribución, proporcionalmente suave para ocurrir á los gastos del Estado y mantener unas leyes, de las cuales depende su felicidad individual y la general de la Nación.

Tres importantísimas disposiciones contiene la propuesta que en la sesión del día 4 hizo el Sr. Ministro de Hacienda. Pide que se autorice al Gobierno para emplear todos los medios que estén á su alcance para disminuir la deuda pública sin aumentar las cargas de la Nación: no dijo S. E. cuáles eran estos medios; tal vez será uno de ellos dar cierto valor á las gracias honoríficas: lo juzgamos ventajoso; pero ninguno nos parece perjudicial siempre que esté sujeto á la restricción enunciada.

Pidió tambien que se autorice al Gobierno para establecer en el Reino mas bancos ó cajas de descuento: el beneficio que producirá esta disposición se podrá apreciar por los que ya disfruta esta capital desde que en ella se creó un establecimiento de esta clase; establecimiento que fue respetado por el despotismo y la tiranía, aun en su mayor furor. La agricultura en particular recibirá un gran impulso, aumentándose en todas las provincias los medios de circulación sin los funestos obstáculos que suscita la usura.

Solicitó asimismo que se autorice al Gobierno para contribuir con algunos fondos á todas las empresas de construcción de caminos, puentes y canales, no solo con el fin de animar por medio de la confianza á los accionistas, sino para dar mayor actividad á las obras. Consideramos esta proposición como un remedio de la utilidad vital en nuestro estado, y sin el cual acabaría de desaparecer nuestra desfallida industria. Nuestros caminos llevan el sello de la mas indolente barbarie: la peligrosa dificultad de los trasportes desanima y entorpece enteramente esa industria que solo medra circulando. Cuando en los pueblos inmediatos á la capital no hay un solo camino que no manifieste nuestro atraso, ¿en qué estado se hallarán los de las provincias? En muchos puntos por no haber puentes es preciso hacer un rodeo de muchas leguas; en otros, la falta de canales esteriliza unas riquísimas comarcas, que se hallan convertidas en pantanos perpetuos; y en cuanto á los rios, aun en los mas

á propósito para la navegación, se inutiliza el gran auxilio de este vehículo de la naturaleza, dejándolos obstruir, y que derramen sus aguas inútilmente, y aun á veces con grave perjuicio de fértiles campiñas, que temiendo siempre una inundación, ó verse cubiertas de arena, permanecen abandonadas. Interin no tengamos caminos y canales, carecemos de industria, y por consecuencia no dejamos de ser miserables. La prosperidad de Inglaterra, de Francia y de Holanda proviene especialmente de lo mucho que en esta parte han adelantado; y sus caminos y sus canales forman sus riquezas.

Ahora que un Gobierno ilustrado piensa dar principio á interesantes mejoras, es menester cooperar constantemente á los esfuerzos de aquel, es tiempo de ponernos á nivel de la civilización europea. Nos parece tan interesante este punto, que prometemos volver á tratar de él. ¡Quiera el cielo que se realicen las intenciones del Ministro patriota, y que no esperimente la suerte que hasta ahora han tenido entre nosotros los proyectos que se encaminaban al bien público, desprecio y olvido! (Gaceta do Governo.)

Idem 12 de noviembre.

El filosofismo es la caricatura de la filosofía, así como la licencia lo es de la libertad; y de estos peligrosos extremos nacen los espíritus fuertes, tanto en religion como en política. Los primeros hacen de toda creencia un objeto de irrisión y desprecio; confunden la moral con el fanatismo; se valen de sofismas para ensalzar la capacidad humana, y claman contra toda especie de culto; atacan la intolerancia con la intolerancia; ostentan con orgullo sus opiniones, y parece que para ellos el nombre de ateo es el colmo de la gloria humana. Al ver á uno de estos declamadores creeria cualquiera que iba á terminar su vida como Ajax, sobre una roca rodeado de todos los furios del cielo, exclamando «¡huire, mal que les pese á los Dioses!» ó como el gran Juliano, herido por mano invisible diciendo: «¡Veniste Galileo!» Mas qué diferencia! apenas los acomete una calentura avisan primero al confesor que al médico. Los segundos, hablando siempre de igualdad, de patria, de los sagrados derechos del hombre, ven en todo gobierno una conspiración contra la libertad; en cada empleado un agente de esclavitud; llaman dignidad cívica al lenguaje insolente contra las autoridades; servilismo al respeto al orden; tienen por acto de justicia acusar sin pruebas y criticar sin comedimiento la conducta de los que gobiernan ó de sus subalternos; claman por la inviolabilidad del ciudadano inocente, y no pasa día sin que acometan á ciudadanos inocentes; ostentan á veces el amor popular de los Gracos; el noble desinterés de Camilo; el patriotismo de todos los héroes famosos; apelan en su furor al puñal de Bruto, y en su delirio hacen la apoteosis de Marat y de Robespierre!... Pero ¡cuán á menudo vemos convertirse á los de buena fe, y unos por efecto de la reflexión, otros movidos por su interés, y ¡cuántas veces basta una ligera esperanza para hacer que estos energúmenos se adhieren al partido de la razón!

No deseamos que se amorigüe el entusiasmo de la libertad; queremos que se conserve este fuego sagrado, y que sea custodiado como el sagrado fuego de Vesta; mas no nos contrista ver que sus llamaradas perturban el orden, y que se pretende entronizar la inmoderada mediana, la astucia, el interés ó la frenética locura. El cuadro exacto que acabamos de trazar se puede aplicar á nuestro actual estado, especialmente en la parte política, cuando se sienta una opinión cuyo principio es oponerse á todo gobierno. Apreciamos tanto el noble valor del ciudadano que á la faz del poder se atreve á hacerle ver los abusos en que incurre, como el heroísmo del que hubiese salvado la patria; mas este acto, que teniendo por objeto el bien público, y la verdad por fundamento, es un brillante esfuerzo de virtud, si carece de algunas de estas cualidades, es un arrojado imprudente ó alevosa parcialidad. Dícese que el poder propende naturalmente al despotismo; que por consiguiente es necesario mirarle con recelo, y que un centinela, un Argos que nunca se duerma, vigile todos sus pasos. Enhorabuena obsérvese, analicense, si se quiere, los hechos, las operaciones del que manda; caiga severa censura sobre los hechos ilegales; pero fuera de estos, la sospecha es una funesta injusticia, que destruyendo la confianza, primera base del pacto social, es un fatal elemento de desorden.

Pero si existiesen esos hechos, se dice, es preciso denunciarlos á la opinión pública, exagerarlos para escitar la indignación; finalmente, exigir mucho para conseguir lo justo. Despreciable sofisma: los hechos se deben apreciar por su naturaleza, por sus antecedentes y por sus consecuencias: conviene examinar si su ilegalidad es hija de la prevaricación ó de la invencible falibilidad humana: en fin, es preciso calcular si con el silencio ganaria mas el orden, que con la denuncia á la opinión pública; pero de todos modos, en caso de hacerlo, debe ser con verdad, pues la injusticia no se combate con el fraude, ni la providad exige mas de lo que le es debido: el que exhibe una obligación falsa, merece por correspondencia un pago falso; y la mala fe con que se reclaman roo cuando la deuda es solo de la mitad, escita á que el engaño niegue aun esa mitad.

Hay quien con las mejores intenciones se ha ahaudonado á una intolerancia frenética, y con sentimiento hemos visto plumas de mérito mojadas en la hiel de la maledicencia, y el egoísmo y la perfidia desempeñar el principal papel en este coro de murmuraciones. No creemos nosotros que los hombres sean impecables, y por eso no pretendemos justificar todo lo que se ha hecho; posible es dar un paso falso en el mejor camino, mas el que eligió el buen camino tiene á su favor la presunción de que el yerro no es voluntario, y que desea enmendarlo si fuese dable. Veremos con gusto probada la ilegalidad de cualquier hecho, porque estamos ciertos de que se reparará el mal. El ciudadano honrado, el sincero amigo de la libertad, el portugués sensato, que á costa de tantos sacrificios se salvó con la patria del naufragio de la esclavitud; que aun mojada la ropa se vé todavía cercado de la tempestad movida por la lucha de seis años, conoce que el orden no se establece fácilmente; no se atreve á sospechar con ingratitud y sin datos de los pilotos que lo han conducido á puerto de salvamento, y mostrándose indulgente con hombres que no pueden ser infalibles, porque tanto no

es dado á la debilidad humana, en medio de los bienes que ya goza, y con la idea de los muchos que espera, dice con el filósofo romano: *Summi enim sunt, homines tamen.* (Idem.)

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesión del día 12 de noviembre.

El Sr. Medrano: «Me parece que no he dicho que sea la adición igual al juramento; al contrario, he tomado el argumento de la misma diferencia que existe entre la adición y el juramento para decir que no podia acceder á aquella segun se proponia. Respecto al juramento de los Franceses, dije que no estaba seguro; pero que si se ponía la adición de que se trata, de acuerdo con el juramento que previene el artículo 26 del proyecto, entonces no tenia inconveniente en aprobarla.»

El Sr. conde de las Navas: «La oposición que ha sufrido la adición hecha por el Sr. Gonzalez de parte del Sr. Medrano, mas bien ha redundado, en mi concepto, en su favor que en su contra; y me parece muy fácil probarlo. S. S. no ataca en el fondo la adición, porque á la verdad es inatacable; sino que solo se concreta á ciertos escrúpulos de redacción, los cuales creo que mi digno compañero está corriendo en aliar, además de que en el curso de la discusión me lisonjeo de que se desvanecerán completamente. Siento por base que nadie puede comprometerse á hacer una cosa sin saber qué es, y que las obligaciones á que se trata de someter un hombre, es preciso que las conozca de antemano para cumplirlas. Este es un principio inconcuso, y una doctrina muy conocida de todo el mundo; pero aplicándola al asunto en cuestión, diré que tanto en el proyecto de ley presentado por el Gobierno, como en el de la Comisión, se encuentra el mismo vacío, porque ni uno ni otro dicen en su lugar los deberes á que se compromete la Milicia urbana. Este vacío es el que quiere llenarse con esa adición, y está visto y probado que es muy justo este objeto, expresarse en el primer artículo de la ley cuales son los principales deberes de esta Milicia, y ponerlos clara y terminantemente, como debe hacerse en toda ley. Aunque el Sr. Medrano ha dicho que hay redundancia, en estas materias nunca la hay, además de que las cosas, en mi concepto, deben ocupar su verdadero lugar. No es el puesto verdadero el del juramento, pues allí solo debe estar el compromiso de guardar y cumplir las obligaciones impuestas, y aquí al principio de la ley deben expresarse. Creo, pues, que de este modo quedan desvanecidas las dos objeciones principales del señor Medrano, respecto á la redundancia, ya que está expresado este mismo objeto de la adición en el juramento.»

«Añade S. S. que por qué no se nombra el Estatuto Real al hablar de las leyes fundamentales. Nóbrensele enhorabuena; pero como se dice en la adición que la principal obligación de la Milicia es defender; sostener y conservar las leyes fundamentales, como el Estatuto Real es ley fundamental española actual, es claro que están obligados á sostenerla, yo no creo que S. S. conozca alguna otra ley mas fundamental que esta. Dícese tambien que es extraño se diga la autoridad Real constitucional. Yo, señores, creo que no debe esto asustar á nadie, porque el sistema actual es realmente sistema constitucional; es un pacto del Rey con el pueblo, y las leyes que de él emanan son constitucionales, por ser el producto de los trabajos de los poderes legislativo y gubernativo. Así es que toda la Europa moderna le llama, y con razón, constitucional, pues es resultado de una Constitución, ya se llame así, ya se llame Carta, ó llámese Estatuto Real, como se quiera. Yo no creo que pudiese llamarse de otro modo que constitucionales las leyes que emanan de este sistema, á no ser que las llamásemos leyes del Estatuto Real, lo que sería una verdadera redundancia. Así, pues, yo creo que debe admitirse la adición.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «El Gobierno no tendría inconveniente en que se fijase el objeto de esta institución de una manera análoga al mismo juramento que mas adelante se establezca; pero faltaria á sus principios y á la franqueza que sirve de norte á su conducta, si no diera grande importancia á las palabras. El Sr. Gonzalez ha dicho que el Gobierno tiene mas datos para conocer las verdaderas ideas de los pueblos, y se halla en la obligación de atender á ellas; y yo añado que este mismo conocimiento le impone el deber de pesar las palabras; y siempre que halla algunas, que aunque dictadas por un motivo inocente, puedan hacer mal efecto en la Nación, el Gobierno debe manifestarlo. No se trata de cuestiones de gramática y de purismo; y aun si así fuese ¿no es lo mismo *leyes fundamentales* que *leyes constitucionales*? La idea es la misma, y hasta las sílabas; pues entonces, ¿á qué reproducir estas expresiones que solo pueden contribuir á escitar animosidades y á renovar recuerdos amargos, que tanto nos importa evitar?... El Gobierno no rehusa decirlo: todo lo que sea recordar una época triste, de la que por gloriosa que haya podido ser por algunas útiles reformas, han quedado recuerdos dolorosos, es perjudicial á la misma libertad. Yo apelo al testimonio mismo de los Sres. Procuradores, al testimonio de la Nación. Y entonces ¿por qué cuando se trata de reconciliar los ánimos y unir á todos los Españoles al rededor del trono y de la verdadera libertad, emplear expresiones que, aunque dichas sin dañada intención, pueden retardar ese grande objeto? Pues qué, ¿no recordamos lo pasado en épocas anteriores? ¿No están aun recientes los sucesos? ¿No viven todavía las personas? ¿No están, como aquí mismo han dicho los Sres. Procuradores, aun calientes las cenizas de pasados incendios?...»

«Sabido es, señores, el influjo que tienen las palabras en las masas populares. Sin mas que decir unos *Rey*, y otros añadir el epíteto *constitucional*, se derramaba sangre española por manos españolas. Si no hablase tan claro la experiencia, no se daría importancia á las palabras, como tampoco si no se manifestase un empeño en querer reproducirlas. El Gobierno no se desdén de adoptar las reformas útiles que hicieron las anteriores Cortes, porque no obra por espíritu de partido; pero no acepta todas sus operaciones como una herencia, ni menos como una imitación servil. Si conoce cosa útil á la Nación, la acepta, y no repara de donde procede; trata siempre de reconocer como legítimo todo lo bueno que se haya hecho; se afana por plantear ó adoptar todas las reformas útiles, vengan de donde vengan; pero no quiere irritar, cuando trata de que su misión sea la de olvido, de transacción, de reconciliación general; cuando su noble objeto es cerrar el abismo, la sima de las revoluciones.»

«En este punto, los individuos del Gobierno siguen en un todo las benéficas miras de la augusta REINA Gobernadora; y apelo á los Sres. Procuradores á Cortes y á la misma Nación; no son otros

nuestros deseos sino de que se borren los vestigios, las huellas de los males pasados; que no se recuerde sino lo útil y glorioso; y se eche un velo sobre los errores, sobre los deslices que se hayan cometido. ¿Y quién será el que se encuentre tan exento de todo deslize en medio de tantas agitaciones políticas, que se atreva á decir: —yo arrojaré contra el culpable la primera piedra?...—
«Siendo, pues, un tiempo de olvido, de reconciliación, el Gobierno no puede menos de oponerse á las palabras que pueden irritar, aun cuando sean dictadas por un sentimiento inocente; pues basta para ello conocer el resultado que pueden producir en las provincias, en los pueblos, entre la gente sencilla ó ignorante, si se quiere. El Gobierno, así en este particular como en todos espresa sus ideas con sinceridad, con buena fe, con la franqueza que requiere la lealtad de sus intenciones.»

El Sr. Trueba: «Verdaderamente, cuando pedí la palabra en esta discusión en pro del asunto de que tratamos, estaba muy lejos de sospechar el furibundo ataque, si se me permite decirlo así, á que tendria que responder. No en vano dije ayer que habia grandes autoridades y sujetos eminentes por sus conocimientos, que sin embargo de esto se dejaban avasallar por fantasmas vaporesos. El Sr. Secretario del Despacho acaba de hacer graves inculpaciones á mi digno amigo el Sr. Gonzalez, y sobre un punto que estaba muy lejos de poder sospecharse. No es necesario tener para proponer lo adición, como parece indicar S. S., un orgullo pueril.»
Estas últimas espresiones del orador escitaron un corto y vivo debate entre el Sr. Presidente y S. S., en que tomaron parte los Sres. Gonzalez, que dijo no hallarse ofendido, y el Sr. Secretario de Estado; y que terminó con renunciar la palabra el orador.

El Sr. Galwey: «Estoy muy lejos de no conformarme en el fondo con las ideas del Sr. Gonzalez; pero como no encuentro la adición tan clara como está el artículo 26 del proyecto de la Comisión, no puedo menos de oponerme á ella en su forma. Además, cuando la Milicia actual se levantó espontáneamente en España, supo ya muy bien cual era el objeto que ponía las armas en su mano; y sobre este punto advertiré de paso que tampoco estoy conforme del todo con la idea del Sr. Secretario del Despacho, pues aun no habia esa ley constitucional ó Estatuto Real, y ya estaba levantada la Milicia, y no por eso ignoraba esta su obligación. Tambien se ha indicado por el Sr. Gonzalez que tal vez con muy buenas intenciones podría hacer mal uso de las armas la Milicia; y esto creo debe rectificarse, pues nunca puede sponerse que la Milicia haga tal cosa, que de ningún modo es conforme á su objeto y esencia. Por lo tanto yo creo que debe no admitirse la adición tal como está, sino rectificarla.»

El Sr. Gonzalez deshizo una equivocación del señor preopinante, manifestando que su espresion no habia sido que la Milicia pudiese hacer mal uso de las armas, sino que alguna autoridad podría abusar del mando en la Milicia y usar mal de sus armas.

A petición de un Sr. Procurador se preguntó si el asunto estaba suficientemente discutido, y resultó estarlo por 63 votos contra 62.

El Sr. Palarea propuso se pasase á la Comisión la adición para que la presentase redactada de otro modo. Esta propuesta escitó un largo debate en que tomaron parte varios Sres. Procuradores.

En el se leyeron los artículos 77 y 78, 95 y 96 del Reglamento á petición de varios señores, y parte del acta de la sesión del 26 de setiembre á petición del Sr. Galiano: resultando ponerse á votación si se habia de proceder á la de la referida adición.

(Se concluirá.)

BARCELONA.

De Vinaróz nos ruegan manifestemos el sincero júbilo y leal entusiasmo con que celebraron los fieles habitantes de aquella población la dichosa aurora del 19 del corriente. Mil setenta y cuatro Voluntarios cuentan las filas urbanas de Vinaróz; y además seis fuertes, cada uno de los dos principales con cinco piezas montadas, del calibre de á ocho hasta veinte y cuatro. «Preséntense otra vez los infames», añade nuestro corresponsal, y recibirán una segunda lección mas aterradora que la del noviembre de 1833.»

Hemos recibido un escrito firmado por el *Imparcial reusense* dirigido á probar: 1.º que la ciudad de Tarragona, desentendiéndose de una Real orden terminante y reciente, ha seguido un sistema sanitario perjudicial á los intereses de su provincia é ineficaz para sustraerse á los ponzoñosos hálitos de la epidemia cólera; 2.º que la misma ciudad se ha mostrado un tanto parcial con la industriosa villa de Reus en punto á restricciones y trabas sanitarias. El autor de dicho artículo nos permitirá que nos limitemos á indicar su contenido.

Cuando en la *Revista de ambos mundos* del núm. 158 del *Vapor* insertamos un párrafo copiado de la *Gaceta de Filadelfia*, en el que se decía que el Sr. Swider acababa de presentar un ejemplar en 4.º de la Biblia con caracteres de relieve para uso de los ciegos, no habíamos echado en olvido que Barcelona ha sido cuna de este descubrimiento.

En 1819, el socio artista de la Real Academia de ciencias naturales y artes de esta ciudad, D. José Ricart, inventó un método para enseñar á leer, escribir, contar y solfear á los ciegos por medio de caracteres y notas de relieve. Premió su ingenioso invento la Real Junta de comercio del Principado con una medalla de oro, y con diez onzas del mismo metal el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad. Además, con fecha 28 de abril de 1826 S. M. nombró á dicho Ricart director de la nueva enseñanza en la Corte, y á D. Antonio Marés y Llopart para maestro de la misma en Barcelona. Cuando SS. MM. vinieron á Cataluña tuvieron ocasión de examinar detenidamente varios infelices ciegos alumnos del señor Ricart, y colmaron de elogios su benéfica enseñanza.

Gloríese pues en buen hora el anglo-americano de haber trabajado un libro conforme al método de lectura en caracteres de bulto; pero sepa Europa que cabe á un filantrópico catalán el lauro de tal descubrimiento.

Sigue practicándose en esta el espurgo y ventilación conforme á lo dispuesto por la Autoridad.

Los pretendidos casos de cólera no son mas que infidelidades higiénicas. ¿Cuándo han dejado de ocasionar cólicos mas ó menos

violentos el abuso de la carne fresca de cerdo, ó la indiscreción de comer indistintamente toda clase de hongos?

El *Observador* contesta al *Vapor* diciéndole, que nunca pensó comprenderle en la calificación de periódicos provinciales á quienes acusa de edición segunda de los de Madrid. Muchas gracias. Pero el rayo, sea como fuere, disparóse contra todos, y presentando el *Vapor* por su estension mayor campo que sus colegas de provincia, parecia el mas interesado en desviarle.

No se resiente el *Vapor* de que se le incluya en la esfera de periódico provincial, antes blasona de ello. ¿Y como no apreciarlo estando al frente de los vastos intereses mercantiles é industriales de Cataluña, que son á su juicio los que han de dar perpetuidad y brillo á la reforma Isabelina? ¿Cómo no apreciarlo cuando personas y corporaciones respetables le han honrado con un testimonio de aprecio, por lo que ha contribuido según ellas á la defensa del comercio peninsular? De consiguiente, carísimo colega, son flores lastimosamente perdidas las que V. deslie en la nomenclatura del sabor é instituciones de provincia desde la música de su acento hasta la autoridad del reverendo provincial.

Sentados estos preliminares y agradeciendo al *Observador* la predilección que dice le merecemos, pasamos á explicarle con la propia urbanidad que nos lo pide el sentido de aquella frase *acaso no en los términos que el Observador quisiera*.

Si bien este periódico emplea cual nosotros sus couatos para ver perpetuamente establecido el legitimo trono de la Reina, es necesario confesar que su política alcanza mayor latitud.

Cree el *Vapor* que el Estatuto Real, mantenido mas bien con filosófica templanza que con generosos alardes que den margen á pusilánimes interpretaciones, será el vínculo que reconcilie los ánimos, uniforme los pareceres y haga de la facción carlista un aborto verdaderamente escepcional.

El *Observador* por el contrario parece mirar el Estatuto como una base, no como una obra de completa regeneración, y en esta parte no habremos discurrido sobre diferentes materias en los términos que el *Observador quisiera*. Y somos tan amantes de la tolerancia justa, nos preciamos de tan corteses con la cortesía, que añadimos á lo dicho que nada se advierte en esta divergencia de principios sino un celo sobrado ardiente de parte de nuestro colega, y una moderación enérgica en nosotros, hija de la esperiencia, de las persecuciones y del escarmiento.

A otra esplicación nos brinda el periódico cortesano sobre haberle redarguido con la arrogancia de su prospecto; pero esa misma arrogancia le ha sido echada en rostro por sus cofrades madrileños, y de consiguiente no se sirvió el *Vapor* de ninguna arma prohibida. Empleóla como un quite, como un revés de fletista súbitamente atacado, como un tapa-boca del licenciado espadachin contra las vehementes acometidas de Corchuelo. Ahora sí cree el *Observador* que no hubo tal ráfaga de arrogancia, y que aunque la hubiese, disculpable sea por corresponder á ella el lucimiento de sus números, convalidados desde luego en que la arrogancia no fué arrogante, puesto que algunos de ellos se recomiendan al público por un desempeño nada comun. De aquí nace que no tengamos la presunción de corregirle, mucho menos la intención de sermonearle, antes bien que, salvando la tal cual discordancia de nuestra línea política, le reputemos uno de los buenos titulos que puede alegar en su abono nuestra prensa periodística.

Se nos podrá acusar de algo vehementes en el choque de las controversias; pero ese ingenio fervor, muy oportuno en las materias, nunca tiene lugar con determinadas personas. Despues de haber observado tan urbana correspondencia; despues de censurar con la delicadeza debida la indiscreción que por desgracia resalta en ciertos artículos plagados de personalidades con que se han hecho una guerra de polvorista algunos periódicos de la capital del Reino...; cual no habrá sido nuestra sorpresa al ver que en uno de ellos (el *Mensajero de las Cortes*) se da lugar contra nuestras doctrinas económicas á cierto artículo notable por esa repugnante ponzoña! Y es lo mas singular que el escrito atacado no nos pertenece, que sobre advertirlo nosotros (1) lo repiten á cada paso sus cláusulas, y que no fue mas que una reimpression de *Tecnológico* nacional que se publica en Madrid. ¿Cómo es posible que no lo supiera el articulista? Y si este no lo supo, ¿como no lo echó de ver el *Mensajero de las Cortes*? Pero seria el caso atacar de un modo u otro á Cataluña, al *Vapor*, y preferir sobre todo á las armas del raciocinio las de la malevolencia y la calumnia. ¡Bellos incentivos por cierto de la libertad de imprenta!.

No nos toca defender las máximas económicas del artículo, mucho menos las espresiones irritantes que acaso contenga, pues tambien declaramos en una nota al insertarlo (2), que nos disgustaba cuanto olia á tiro personal. El

(1) Además de que según ya indicamos manifiesta el mismo tono del artículo que no pertenece al *Vapor*, puesto que habla de este periódico como de persona ajena, véase la introducción que le pusimos copiada al pie de la letra.

El siguiente discurso, que dividiremos en dos artículos, ha circulado impreso en Madrid en un suplemento al *Tecnológico nacional*. Su autor, D. Gerónimo Ferrer y Vall, nos ha manifestado deseos de que se reimprima en este periódico, como desinteresado órgano de nuestra legislación mercantil. Accedemos tanto mas gustosos á su obsequiosa indicación, cuanto coinciden sus ideas con las que en diversas ocasiones manifestamos respecto del sistema de nuestra economía pública.

(2) La nota á que se alude dice así: «Permitanos el Sr. Ferrer la advertencia de que, si bien aprobamos y elogiamos el criterio y profundidad que muestra en doctrinas economi-

Tecnológico sabrá contestar, si tal gracia concede á su autor, con el caudal de ideas y la vigorosa dialéctica que le son peculiares, mientras nos limitamos nosotros á rebatir de una pincelada la negra y falaz indicación en que nos envuelve.

Dice pues que la doctrina económica del *Vapor* no es la de Cataluña, sino la de unos pocos que influyen en los artículos del citado periódico. ¡Muy descansado quedaria y muy satisfecho de su saber el digno articulista del *Mensajero de las Cortes* despues de perfumarnos las narices con semejante requiebro! Pero si la doctrina económica del *Vapor* no es la de Cataluña, tampoco será de Cataluña la de su benemérito Capitan general: tampoco será de Cataluña la de su respetable Junta de comercio: tampoco será de Cataluña la de los suscriptores que cuenta ese mismo *Vapor*, á quien con tales armas ataca el *Mensajero de las Cortes*. Las propias ideas que sobre aranceles, contrabandos y visitas domiciliarias hemos espuesto en nuestros números, las han representado al Gabinete de Madrid el Excmo. marqués del Valle de Ribas y la Junta del comercio catalán. Agradeciémoslo hasta lo sumo el Principado; y si el comedido articulista se tomase la molestia de visitar el archivo de esta Redacción humilde, hallaria además muchas cartas de diferentes puntos de él, aplaudiéndola y alentándola en su celo mercantil.

Pero veamos, antes de concluir, las naturales consecuencias á que da margen esa tabernaria filípica inserta en el *Mensajero de las Cortes*. Si algunos interesados compran la Redacción del *Vapor*, que es sin circunloquios de modestia ó buena crianza lo que allí se da á entender, claro está que habrán comprado tambien á nuestra Junta de comercio para que represente, á nuestro valiente Gefe para que apoye, y aun á nuestros suscriptores al efecto de que, por mucho que les irriten la venalidad y el monopolio del *Vapor*, no dejen de sostenerle con el tantoico mensual. Por cierto que el Estado es deudor al *Mensajero de las Cortes* de unos descubrimientos llenos de buena fé, de conciliación, de decoro para la clase fabril; y suplicamos á todo buen español que francamente nos diga, si no teme, al notar la virulencia de semejantes ataques, por la virtuosa concordia que mas ahora que nunca debe reinar entre las provincias de España.

Y no se limitan á lo dicho las acusaciones del tal escrito contra Cataluña. Otras sobresalen no menos injuriosas y sensibles. Ya vendrá la oportunidad de que las revelemos á los laboriosos habitantes de este Principado, dignos siquiera de otra consideración que la que merece á ese articulista del liberalísimo, y por consiguiente justo y benéfico *Mensajero de las Cortes*.

Es muy gracioso, por no decir otra cosa, que el mismo *Mensajero de las Cortes*, de quien demostramos en este número la ligereza inspicable con que procedió dando lugar en sus páginas á una calumnia contra los intereses fabriles del Principado, empiece con estas palabras su número 192 cual si nadie hubiese de cotejarlas con sus hechos.

«Por fin la Abeja en las dos palabras que nos dirige en su artículo de ayer no nos dice injurias. Aunque nosotros no se lo agradecemos no podrá menos de estimarlo el público; hablamos del público sensato enemigo de que los periodistas en sus ataques y censuras salgan de los límites de la cortesía; otros, y no pocos, gustan tal vez de lo contrario; mas no hay motivos para que tratemos de complacerlos á espensas de nosotros mismos.»

Alcance.

Madrid 22 de noviembre.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del 21 de noviembre.

Se discutieron y quedaron aprobados los artículos 8.º, 9.º, 10.º, 11.º y 12.º del proyecto de ley sobre Milicia urbana.

Sesion del 22.

Quedaron aprobados los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 y 21 del mismo proyecto de ley.

Hoy han sido fusilados en el campo de Guardias Gregorio Romero y Andrés Oliva, cabo y soldado del primer regimiento de la Guardia Real de infantería, y Pedro Pablo Rodriguez, los tres por el delito de desercion y constituirse en una facción contra los derechos de S. M. la REINA. (Eco del Comercio.)

Antes de ayer 20 era el dia señalado para recibir las proporciones concernientes al empréstito de 400 millones que ha sido autorizado á contratar el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. Se nos asegura que han sido catorce las propuestas presentadas, entre las cuales las hay tambien de nacionales. A pesar de los quebrantos de nuestro crédito en los últimos meses, por un conjunto de circunstancias demasiado conocidas, se hacen ofertas á precios muy superiores á las que se hicieron en la misma Francia en tiempo de Luis XVIII, siendo Ministro de Hacienda el conde de Corvetto. Por de contado se dejan muy atrás en precio anual, préstamo que se creyó contraído mas ventajosamente en los diez años del abso-

cas, no tomamos parte en tal cual flechazo que huele á personalidad. Ojalá no se hubiera hecho comun esta arma ilícita en algunos periódicos de la Corte. (N. de la Redacción.)

utismo. Este es el resultado de nuestra forma de gobierno, de la publicidad de los debates parlamentarios sobre la materia y de la franca concurrencia abierta á todos los postores. (R.)

Zaragoza 25 de noviembre.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—PLANA MAYOR.

De los infinitos partes que de todos los puntos ha recibido el Escelentísimo Sr. Capitan general acerca de los movimientos de nuestras columnas en persecucion de Carnicer, resalta que fatigados hasta lo sumo le han ido abandonando sucesivamente sus mas intimos compañeros, Valles, Cabrera, el Serrador y Gonesa, unos con alguna gente, y otros solos por habérseles dispersado la suya. En la separacion de los cabecillas ha tenido tambien parte la discordia originada de no haber querido Carnicer hacer á los otros partícipes de las exacciones y robos cometidos en los pueblos.

El mismo Carnicer fue alcanzado el dia 19 á media hora de las Cuevas por la vanguardia del coronel Rebollo que le mató cuatro hombres apoderándose de once cargas de víveres y del botín de su última correría.

Tambien el coronel Noguera cayó sobre dos partidas de facciones á las inmediaciones de Monroyo el mismo dia 19, y los lanceros que llevaba á sus órdenes dieron muerte á dos, é hirieron á otro.

Gonesa con dos compañeros pasó el propio dia por la senda escusada que conduce de Josa á Plou, lo que sabido por el comandante Pezuela, que se hallaba en Estercuel, destacó en su seguimiento una partida de carabineros montados.

Además ha recibido S. E. el oficio siguiente, del brigadier Linares, desde Navasces con fecha del 26.

Primera brigada del ejército de Aragon.—Núm. 281.—Escmo. señor.—Los salacencos en número de 400 hombres acudillados por el rebelde Mancho, intentaron la tarde de este dia disputarme el terrible desfiladero conocido bajo el nombre de la Foz de Aspurs, y que es el paso preciso que conduce de la villa de Lumbier á este punto; pero atacados vigorosamente por nuestros soldados, han sido completamente batidos, dispersos y perseguidos en todas direcciones, quedando muerto en el campo aquel infame cabecilla, dos oficiales y ha la nueve de la clase de tropa.—De todo lo que daré á V. E. noticias mas detalladas, luego que se haga el reconocimiento del campo, y de los caballos, armamento y demas efectos aprendidos. Ha caído en nuestro poder un prisionero, y dos horas antes de la accion se me presentó un sargento primero completamente armado.

Lo que se anuncia para satisfaccion de los fieles aragoneses. Zaragoza 25 de noviembre de 1834.—De orden de S. E.—El teniente coronel jefe interino de la P. M.—Tiburcio de Zaragoza.

El coronel D. Agustín Noguera dice al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y Reino lo que sigue:

Segunda comandancia general del ejército de Valencia.—Escelentísimo Señor.—Con esta fecha tengo el honor de decir al Escmo. Sr. Capitan general del ejército y reino de Valencia lo siguiente.—Escmo. Señor.—Me apresuro á comunicarle á V. E. que por medio de dos marchas las mas extraordinarias he conseguido alcanzar á las dos de esta tarde en los montes de Puimoreno al rebelde Carnicer con toda su caballería, y con veinte y cuatro caballos del regimiento 1.º del Rey, y once lanceros de Isabel II del escuadron de Zaragoza, lo he derrotado con mucha pérdida de facciosos y efectos de guerra.

El choque ha sido terrible, y alternado de ataque y defensa; y mañana dirigirá á V. E. el parte detallado de esta brillante y feliz jornada.

Lo que tengo el honor de comunicarle á V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años. Samper 22 de noviembre de 1834 á las siete de la noche.—Escmo. Señor.—Agustín Noguera.—Escmo. Sr. Capitan general del ejército y reino de Aragon.

Es copia.—Zaragoza 23 de noviembre de 1834.—El jefe interino de la P. M.—Tiburcio de Zaragoza.

Habiéndose comunicado al público la noticia de haber batido el brigadier Linares al batallon que mandaba el cabecilla Mancho se pone integramente el parte circunstanciado de dicha accion.

Primera brigada del ejército de Aragon.—Número 282.—Escelentísimo Sr.—En mis anteriores comunicaciones tenia ya manifestado á V. E. que desde la villa de Carcastillo me habia trasladado á la de Lumbier, esforzando la marcha, con objeto de atacar el batallon rebelde de salacencos que ocupaba aquella villa, precisamente la víspera del dia de nuestra augusta Soberana; pues la mayor satisfaccion que puede recibir el militar que sostiene los derechos del trono y de la patria, es el estermínio de sus enemigos, y por lo tanto creí que ningun dia seria tan á propósito como aquel para ofrecerle este servicio; desvanecidas mis esperanzas en aquel momento por la súbita desesperacion de las fuerzas rebeldes de Lumbier, no desconfié poder dar un golpe á aquellos, y con este objeto procuré adquirir los datos necesarios al efecto: todas las noticias recibidas en el dia 19 que permanecí en la villa me confirmaron que los facciosos se hallaban en Aspurs, y por lo tanto en la mañana de ayer me puse en marcha por el camino de Domeño, que es el mismo que dirige al valle de Salazar: varias personas que encontré en el camino, me reiteraron que los salacencos se hallaban todavia en su misma posicion, y acabé de convencerme de ello, cuando poco antes de llegar al pueblo de Iso, se me presentó un sargento primero de aquellos que acababa de abandonar las filas rebeldes, pidiendo ser admitido en las de la lealtad; y no solo afirmó lo mismo sino que me dió una idea del punto en que tenian establecidos los puestos avanzados. La dificultad de ocultar nuestros movimientos á un enemigo que cuenta con la proteccion del pais, no me dejó duda que su permanencia era con objeto de esperarnos en una posicion tan ventajosa, que les haria creer que en ella debieran ser invencibles. El puente situado sobre el rio Salazar, se halla colocado en un estrecho desfiladero que dá nombre á la Foz, y dominado por unas rocas escarpadas que parece ha colocado allí la naturaleza para oponerse al paso preciso que conduce á Aspurs, y este era el punto elegido por los rebeldes para esperarme; no se me ocultaron desde luego los grandes obstáculos que tenia que vencer para forzar uno de los puntos mas peligrosos de Navarra, pero me resolví á aseguir adelante, pues era el único medio de encontrarme con el enemigo, que es una de las mayores dificultades que ofrece

la presente guerra: para procurar caer sobre él con la posible celeridad, dispuse marchar con todas las fuerzas de la brigada muy inmediato á la vanguardia, y ordené á aquella compuesta de los carabineros y roncaleses, que sin atender á superioridad numérica, posiciones, ni demas ventajas que pudiera presentar el enemigo, lo atacasen á la bayoneta en el momento que se le divisara; todo se efectuó éual yo lo habia dispuesto; la faccion salacenca parapetada tras de las rocas que dominan el puente por la orilla derecha del rio, intenta disputar el paso á la guerrilla compuesta de 20 carabineros que es la primera que se presenta: el sargento primero Toribio Gonzalez que la mandaba, no se arredra de la imponente posicion del enemigo, y deteniéndose para hacer fuego solamente el tiempo preciso á que avanzasen los doce caballos de aquel cuerpo á las órdenes del de igual clase Pedro Fernandez se arrojan juntos al puente despreciando el fuego de los rebeldes, y marchan á su encuentro: Mancho, primer caudillo de la faccion escoge los mas valientes para oponerse, pero es con ellos víctima de su temeridad y del arrojó de los valientes carabineros: el teniente de aquel cuerpo D. Francisco Conde comandante de la vanguardia, dando á los suyos ejemplo de valor, se pone á la cabeza de los primeros, pasa el puente y se precipita sobre los enemigos; la primera compañía de la Guardia Real a las órdenes del teniente D. Carlos Janch sigue el movimiento, y estas solas fuerzas son suficientes para hacer al enemigo abandonar su formidable posicion y dispersarse en todas direcciones: Arrojos de un punto cuyas ventajas les dió valor por el momento, dispuse pasar el puente con todas las fuerzas, y correrme por la izquierda siguiendo el curso de un barranco, ocupando sucesivamente con compañías las alturas de aquel lado para impedir pudiesen retirarse al valle de Salazar; los carabineros y tres compañías de la Guardia Real los persiguieron vivamente, obligándoles á diseminarse en varios grupos, y vadear un rio que se encuentra en las inmediaciones de Zabalza, Quindano y Alduain, á donde se dirigian los fugitivos hasta que llegada la noche, y viendo que las que tomaban eran tantas que no daban idea de su retirada ni punto de reunion, dispuse concentrar las compañías y venir á pernoctar á este punto, que es el mismo que habia determinado á mi salida de Lumbier.

Este ha sido el resultado del triunfo que ofreció el rebelde Mancho á los suyos confiado en su inespugnable posicion; y puedo asegurar á V. E. que hubiera dejado de existir en la tarde de ayer aquel batallon si la noche no hubiera venido á impedirlo, ó un terreno algo mas despejado hubiese dado lugar á operar al escuadron de Borbon que quedó con el sentimiento de no poder dar alcance al enemigo, despues de haber hecho los mayores esfuerzos para conseguirlo; pero si confío en que la muerte de Mancho, hombre de conocida influencia en el pais tenga lo bastante para que se retiren á sus casas muchos de los incautos seducidos por él.—Nuestra pérdida ha consistido en un carabiniere y un roncalés herido mortalmente y que fallecieron algunos momentos despues.—El enemigo dejó en el campo nueve muertos, y no dudo se hubieran encontrado algunos mas, si la noche hubiera permitido reconocer todo el campo con la posible detencion, entre ellos lo fue Mancho primer comandante del batallon, y dos oficiales mas, que reconocidos sus cadáveres y efectos por un prisionero y el sargento presentado, han resultado ser, el capitan de tiradores D. Antonio Gonzalez, y un alférez valenciano que ignoraba el nombre, entre los de tropa se encontró uno de los soldados pasados del regimiento de la Princesa. Han caído en nuestro poder un prisionero, los caballos del comandante Vergara y capitan de tiradores, diez fusiles, seis cananas, tres sables de oficial, uno de tropa, y varios efectos de equipaje y vestuario de oficiales y tropa.—Aunque todos los individuos de la brigada han llenado su deber, y nada me han dejado que desear, faltaria al mio si no recomendase á V. E. con la mayor eficacia al teniente de carabineros D. Francisco Conde, y á los sargentos primeros del mismo Toribio Gonzalez y Pedro Fernandez y á los que comprende la adjunta relacion que tengo el honor de elevar á V. E.—Al mismo tiempo llamo la consideracion de V. E. para que incline el ánimo de S. M. en favor de Damasa Maria Ontoria, hija del difunto carabiniere, que huérfana de padre y madre, ha quedado reducida á la mendicidad, y de Eulalia Barricaf, jóven roncalesa y hermana del benemérito que falleció con tanta gloria y que mantenía con su trabajo; siendo digna del mayor elogio la conducta de Fermín Barricaf sargento primero de la partida de Roncaleses, que teniendo en sus brazos á su moribundo hermano, sentia tanto como su muerte el que su asistencia le impidiese emplearse con sus compañeros en la persecucion de los rebeldes.—Todo lo que tengo el honor de elevar al conocimiento de V. E. para su inteligencia y satisfaccion.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Navasces 21 de noviembre de 1834 á las nueve de la mañana.—Escelentísimo Sr.—Cristóbal Linares de Butron.—Escmo. Sr. Capitan general del ejército de Aragon.

Ejército de Aragon.—Primera brigada.—Relacion de los individuos de la misma, que mas se distinguieron en la toma del puente de Aspurs, el dia 20 de noviembre del presente año.—Guardia Real; teniente D. Carlos Janch.—Carabineros de Costas y Fronteras, sargento Luis Monserrat, cabo Venancio Gonzalez, carabineros Jacobo Villacampa, José Taular, Manuel Marquina y Manuel Perez.—Roncaleses, sargento segundo Francisco Barace, cabo primero José Jasa, soldados, José María Nicolao, Juan Manuel Barace, y Fermín Bueno.—Navasces 21 de noviembre de 1834.—Cristóbal Linares de Butron.

El Diario de Zaragoza, del cual hemos copiado los preinsertos partes, contiene además los detalles del alcance que el coronel Noguera dió á la caballería de Carnicer en los montes de Puimoreno, y cuyo primer parte dejamos transcrito.—De ellos resulta que los facciosos tuvieron muchos muertos y heridos, cayendo en poder nuestro trece caballos con sus monturas, y una porcion de pistolas, sables y lanzas con otros varios efectos.

De los periódicos extranjeros extractamos lo que sigue:

Constantinopla 21 de octubre.

Asegúrase que el Sultan sigue inconsolable por la pérdida del sa- BARCELONA. IMPRENTA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.

ble que se le cayó al agua en el acto de subir á bordo del navío Almirante. El reiss-effendi ha hecho los esfuerzos imaginables para calmar su pena; pero el Sultan es supersticioso; en la pérdida del sable ha entrevisto un presagio siniestro, y desde entonces no piensa absolutamente en asuntos de guerra. Segun lo que de diez dias á esta parte se observa en el despacho de *Negocios extranjeros*, parece que se quiere evitar toda contienda hostil con Mehemet-Ali. Los embajadores de las tres potencias que firmaron el tratado de Londres, relativo á Grecia, han tenido algunas conferencias con el enviado de esta nacion. Créese que se discute la suma que debe pagar Grecia á la Puerta, y de un tratado de comercio entre los dos paises.

Munich 10 de noviembre.

Acabamos de saber que la mitad superior de la villa de Reichenhall ha sido reducida á cenizas. Ayer noche aun no se habia apagado el fuego.

Bruselas 17 de noviembre.

En la sesion de este dia el Sr. Presidente de la Cámara de los Representantes leyó la contestacion del Rey al discurso de la misma, que fue presentado ayer á S. M. á las dos de la tarde.

«Estoy convencido, señores (concluye el Monarca), de que la Cámara de los Representantes examinará con todo detenimiento las importantes proposiciones que deberán marcar el curso de esta sesion. Las hay que son de incontestable perentoriedad, y cuyo voto definitivo aguarda el pueblo belga con disculpable impaciencia.

«Confío, señores, en que la Nacion no se engañará, correspondiendo con vuestro celo á sus esperanzas.»

La *Sentinelle des Pyrénées* del 22 del actual no trae nada de importante relativo á la Peninsula.

Sabemos con toda certeza que al anoecer del 26 intentó el cabecilla canónigo Tristany entrar en Collbató con cincuenta ó sesenta hombres que habian quedado de la batida que sufrió el 23. Los habitantes tocaron á somaten contra los bandidos y los persiguieron llevándolos arrollados toda la noche, dando con las varias partidas que de orden del Escmo. Sr. Capitan general habian salido de Esparraguera, del Bruch y de Monistrol durante la propia noche. Se les ha cogido un prisionero, diez carabinas, diez y seis mantas, sables, y el baston de Tristany. Este es el resultado de las providencias tomadas al saberse la direccion de la gabilla y del estado en que se halla el pais, debiendo esperarse que la destruccion de los rebeldes sea completa porque iban perseguidos en todas direcciones.

VENTA POR ACCIONES

ó Rifa

DE LA

QUINTA DE HUTTELDORF,

SITUADA EN LAS INMEDIACIONES DE VIENNA, Y DEL SEÑORIO DE NEUDENSTEIN EN ILIRIA.

Esta venta comprende seis suertes principales:

- 1.ª La magnífica Quinta de HUTTELDORF, situada á una legua de la capital de Austria, con su parque, sus jardines, sus bosques, bienes raices y establecimientos rurales. Está justipreciada en quinientos cincuenta mil florines.
- 2.ª El vasto señorío de NEUDENSTEIN en Iliria el cual consiste en un Palacio con su parque, sus campos, su bosque, sus diezmos señoriales, sus casas de labranza ó cortijos, algunas ventas, su derecho de jurisdiccion ordinaria é hidalguia etc., etc. Está justipreciado en doscientos cincuenta mil florines.
- 3.ª La hermosa hacienda de KOSCHENHUBER en Carniola.
- 4.ª Una preciosa coleccion de pinturas al óleo de autores célebres.
- 5.ª Una completa vajilla de plata fabricada con el mas delicado gusto, cuyo valor asciende á quince mil florines.
- 6.ª Un elegantísimo tocador de oro y plata apreciado en diez y ocho mil florines, con un ramillete y una copa de cuatrocientos ducados.

Habrán además veinte y dos mil suertes accesorias de treinta y dos mil quinientos florines, diez mil id., seis mil id., cuatro mil quinientos id., cuatro mil id. etc., componiendo la suma de un millon ciento doce mil, setecientos cincuenta florines.

La extraccion de esta gran lotería se verificará en Viena en 15 de enero de 1835 bajo la proteccion y la garantía del gobierno.

El precio de una accion es de veinte francos ú ochenta reales.

Por cada seis acciones que se tomen juntas se dará una séptima de valde. Estas acciones francas ganarán á lo menos cinco florines y entrarán en cántaro tanto para la totalidad de la extraccion, como para una extraccion especial de mil suertes de trece mil ochenta y ocho ducados.

El pago de las acciones que se pidan podrá verificarse librando contra alguna poblacion conocida mercantil, ó conviniéndose con el abajo firmado director de semejante empresa.

Los jugadores deben asimismo dirigirse á él. La lista oficial de las acciones premiadas será dirigida á la redaccion del *Vapor*, y á cada uno de los accionistas ó jugadores de España.

Henrique Reinganum.

banquero y recaudador general residente en Francfort.

DEL VAPOR,

DEL VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 1834.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 12 de noviembre.

Antes de preguntarse manifestó el Sr. Gonzalez que se convenia en suprimir la palabra *constitucional*, que en ella se usaba.

Preguntando si en estos terminos se habia de proceder á votar la adición, resultó no haber lugar á votar.

El Sr. conde de las Navas pidió entonces que en virtud de lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Reglamento pasase á la Comisión.

Se leyeron dichos artículos, y hecha la pregunta de si se pasaria la adición á la Comisión de Milicia urbana, resultó decidido que no.

En seguida, habiendo anunciado el Sr. Presidente que el señor Secretario del Despacho de Estado tenia la palabra, ocupó la tribuna y dijo

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien mandar que presente al Estamento el proyecto de ley que voy á tener la honra de leer. Los artículos que contiene son pocos, breves y sencillos; pero la materia es de suma gravedad é importancia: se trata del reemplazo del ejército. El Gobierno, anticipándose á hacer frente á todos los males, y prevenirlos, si le es posible, especialmente durante las disensiones civiles, no podia perder de vista un asunto de tanta magnitud. Seria de desear que estuviese ya fijado el modo del reemplazo del ejército, una vez que la quinta debe hacerse anualmente. Cuando se fija esta ley, para la cual hay ya preparados trabajos importantes, se simplificará mucho la operacion, y sucederá con ella lo que sucede con todas las contribuciones (pues esta lo es de sangre), á saber: que son muchas veces mas graves y onerosas por el modo de exigir las, que por sí mismas; y que cuanto tienda á simplificarlas las hace mas suaves y llevaderas. Mejorándose en efecto la ejecucion del reemplazo, por el remedio de los defectos de que adolece el sistema actual, se remediarán los males que causa la quinta en los pueblos, y entre otros la incertidumbre en que están sus vecinos respecto de la suerte de sus hijos por espacio de muchos años. Pero como así esta reforma como todas exija pulso para ejecutarla, á fin de no causar lesiones, ha creído el Ministerio conveniente que en la primera y próxima quinta del año venidero se haga por el método acostumbrado. Esto es con el objeto de hacerla con mas facilidad por parte del Gobierno, y con menos molestia de los pueblos, pues es cosa sabida que estos ejecutan con menos repugnancia aquello á que ya están acostumbrados, que lo que se les propone como nuevo, aun cuando sea mas sencillo. Tan cierto es esto que en la última quinta se ha visto, á pesar de la nueva division de provincias, que como se mandó que se hiciese por el mismo método que antes, se ejecutó la operacion y realizó la quinta con una facilidad y celeridad prodigiosa y en menos tiempo que nunca: cosa que honra sobre manera á la Nación en unas circunstancias como las actuales. No siendo pues este el momento de innovar sin necesidad un método que ha producido tan buen efecto, lo mas sencillo, á juicio del Gobierno, es que la próxima quinta se verifique lo mismo que la anterior, sin perjuicio de que se establezca una ley que fije para lo sucesivo el modo de ejecutar el reemplazo anual del ejército sobre bases de estricta igualdad y justicia, de modo que solo se arranquen los precisos brazos á la agricultura, á la industria, á todas las artes y profesiones útiles. Admitido este principio de que se verifique la próxima quinta como la última vez, quedaba otro problema que resolver, á saber: ¿qué número de quintos se habia de exigir? El Ministerio, en este punto, ha creído tambien conveniente que la próxima quinta de 1835 sea de la misma suma que la anterior. Varias son las razones que para ello ha tenido; y entre ellas hay una, que aunque á primera vista no parezca de mucha fuerza, la tiene sin embargo: tal es la de que habiéndose hecho con suma facilidad y aptitud la última quinta, simplificaría sumamente la operacion el que fuese igual el cupo de cada pueblo. Además, la última quinta, aunque decretada de 25.000 hombres, no ha llenado esta cantidad: faltó la parte de esta carga que debian suministrar las provincias de Navarra y Vascongadas; hubo tambien las bajas naturales de enfermos, fallecidos, y demas que ocurren en tales casos; como tambien algunas respecto de Cataluña, donde con tanta gloria está armada la población en defensa de la justa causa. Todas estas circunstancias hicieron que la quinta no produjese mas que unos 21.000 hombres; lo que hace que aunque el ejército parecia debia estar en el completo pie de guerra, no lo está en realidad.

«El Gobierno, por otra parte, calcula las bajas que podrán ocurrir en lo que queda de año y hasta que se haga la nueva quinta; y reputadas las ocurridas desde que se hizo la anterior, creo que el total de bajas será en número redondo de unos 8000 hombres. Porque además de las bajas comunes ú ordinarias, es preciso licenciar á los cumplidos; pues muchos de ellos continúan sirviendo bajo sus banderas, no con violencia, sino voluntariamente; lo que honra sobremanera á los beneméritos soldados del ejército español. Se les da un real de plus; y de consiguiente, al tratar de licenciarlos (por el derecho incontestable que tienen á exigir del Gobierno el cumplimiento de su contrato, dándoles la licencia el dia que cumplan su empeño) tiene tambien presente el Gobierno la economía que debe resultar al erario por el cese de este plus, dado justamente por el importante servicio que han prestado estos veteranos en las actuales circunstancias. El Gobierno, obligado por ellas, ha echado mano de este y de otros medios supletorios, cuyo nombre mis-

mo indica su poca estabilidad, y lo conveniente que es no emplearlos, sino cuando sea absolutamente preciso. Tales medios siempre son defectuosos, y además muy costosos; pero en la necesidad es conveniente echar mano de ellos, como se ve con el ya citado, con las compañías de seguridad, que tan buenos servicios han prestado en algunas provincias, supliendo la falta de tropas. Tambien se ha mandado movilizar 12.000 hombres de la benemérita Milicia urbana; y en las provincias limitrofes á la insurreccion, como Castilla la Vieja, Rioja y Aragon, el Gobierno puede asegurar que esta providencia ha producido muy buen efecto, alistándose muchos cuerpos de estos ciudadanos honrados.

«Supuesto, pues, el déficit para fin de año de 12.000 hombres, es claro que si solo se limitase la quinta á este número, no habríamos hecho mas que cubrir las bajas, y no completar en pie de guerra el ejército: el Ministerio ha creído por lo tanto que seria conveniente darle el aumento de 13.000 hombres, para presentar una fuerza imponente, cual lo exige la dignidad de la Nación. El Gobierno, para evitar en lo posible excesivos gastos por este aumento, tiene pensadas varias medidas, y entre ellas la de aumentar cada batallon con 200 plazas, lo que aumentará la fuerza sin aumentar proporcionalmente los gastos. Entre las varias razones que el Gobierno tiene para desear el aumento del ejército, hay una muy poderosa; y es la de que quiere presentar, en la desgraciada lucha que aflige á varias provincias, una desigualdad tan palpable de fuerzas, que afiance dentro y fuera del Reino el convencimiento de que es seguro el triunfo del Trono y de la patria; quiere que se vea de un lado á una nacion, y de otro á un partido; quiere que no quede ni el menor asomo de duda sobre el éxito de la causa nacional; y tiene presente el Ministerio aquel sabido adagio, que es tambien aplicable á discordias civiles: si quieres paz, prepárate para la guerra.»

«Al presentar el proyecto de ley que va á oír el Estamento, el Gobierno debe advertir que tiene tambien por objeto prepararse con las disposiciones previas para que antes de verificarse la próxima quinta, pueda emplear los medios de hacerla útil con corta dilacion. Efectivamente, en cuanto el Gobierno ha podido contar con recursos, propone á las Cortes que se complete y se aumente el ejército; y una vez decretada la quinta, el Gobierno empleará todos los recursos que estén en su arbitrio para que todo esté preparado, los equipos, los depósitos, los oficiales instructores, y todo lo demas necesario, para que no se pierdan meses entre privar al pais de brazos útiles y emplearlos en servicio del Estado. En los Gobiernos despóticos, en que la voluntad de un solo hombre dispone de todo á su placer, puede decirse que no hay mas dia que hoy, ó cuando mas mañana; pero el carácter esencial de los Gobiernos libres es la prevision. Esta es el signo característico de esta especie de Gobiernos, en que todo se pesa y se examina, dejando lo menos posible á las circunstancias y al acaso. Y esto explica suficientemente por qué desea el Ministerio obtener la autorizacion competente para levantar la fuerza necesaria para la defensa y pacificacion del Reino, dando cuenta á las Cortes en la próxima legislatura.

«Hechas estas breves observaciones, paso á leer el proyecto de ley, que consta de los artículos siguientes:

Art. 1.º «La quinta correspondiente al próximo año de 1835 será de 25.000 hombres.

Art. 2.º «Se verificará esta quinta por el mismo método que la últimamente practicada, interin se fijan por una ley las bases del reemplazo anual del ejército.

Art. 3.º «Queda el Gobierno autorizado, en caso de que las circunstancias de la Nación lo exijan, para completar ó aumentar la fuerza del ejército, dando cuenta á las Cortes en la próxima legislatura.—Francisco Martinez de la Rosa.—Palacio 10 de noviembre de 1834.»

El Sr. Presidente: «Conforme á lo prevenido en el Reglamento, se imprimirá y repartirá á los Sres. Procuradores este proyecto de ley que se acaba de leer; pasará á la Comisión de Guerra, y despues que se reparta, señalaré dia para su discusion. Continúa la del proyecto de ley para la organizacion de la Milicia urbana.»

Se leyó el art. 2.º del proyecto del Gobierno concebido en estos términos.

Art. 2.º «El servicio de la Milicia urbana es obligatorio para todos los Españoles ó naturalizados legalmente como tales, que cuenten un año de residencia constante en el territorio de la Monarquía, desde la edad de diez y ocho años á cincuenta años cumplidos, con tal que no tengan impedimento físico ó moral permanente, y que reúnan las calidades que esta ley prescribe. Por consiguiente todos deben inscribirse en la matrícula y alistamiento que se formará para la Milicia del pueblo en que residen.

El individuo que se sustrae de esta obligacion sin causa ó escepcion legitima, incurrirá en las penas pecuniarias que fijarán los reglamentos.»

Tambien se leyó el art. 2.º del proyecto de la Comisión, cuyo tenor es el siguiente:

Art. 2.º «La Guardia nacional se compondrá de todos los Milicianos urbanos que existen en la actualidad, y de los individuos que de nuevo sean alistados con arreglo á los artículos siguientes.»

Concluida esta lectura se leyó igualmente la lista de los señores Procuradores que habian pedido la palabra en pro y en contra; y en seguida la tomó y dijo

El Sr. marqués de Torremejía: «El artículo 2.º del proyecto conforme le presenta el Gobierno forma la dificultad principal de este asunto; es el nudo gordiano de la discusion: reducése á decir si debe ó no ser obligatorio el servicio de la Milicia urbana, si debe quedar limitada á la sola y libre voluntad. Aun cuando fuese solo voluntario este servicio, restaba otra cuestion no menos importante, á

saber: si esta voluntad debia subsistir siempre libre, espedita, de manera que pudiera retirarse cuando le pareciese al individuo, ó si debia equipararse á la de los que se enganchan voluntariamente en el ejército permanente, que se ajustan ó empeñan por cierto tiempo, durante el cual renuncian al uso de esta libertad que hizo la base de su empeño, y pasado el cual la recobran completamente. La cuestion, segun la presenta el Gobierno, está resuelta, pues ha dispuesto que el servicio sea terminantemente obligatorio, como lo es en Francia y en otras Naciones, ó si se quiere *legal*, término que me suena menos mal que obligatorio. Si fuese puramente voluntario, tendria el inconveniente de que de un momento á otro podria desaparecer la institucion, y este resultado podria tener funestas consecuencias, por lo que conviene meditarlo detenidamente. A nadie se le oculta la facilidad con que, á consecuencia de ciertas voces mañosamente esparcidas, podria en muy poco tiempo desviarse de su propósito la voluntad mas decidida, y quedarse sin tan poderoso apoyo la causa de la Nación. Por lo mismo me parece que el asunto es de la mayor gravedad, y que toda la fuerza é importancia de la ley está concentrada en este punto: y por lo tanto quisiera tratarlo á fondo, aunque al paso procuraré molestar lo menos que me sea posible la apreciable atencion del Estamento.

«Seria un error muy grave, error en que no incurrirán ciertamente mis ilustrados colegas, que todos me escuden en conocimientos; pero que fuera de este recinto pudiera tal vez propagarse y fomentarse por algunos, el de suponer que la necesidad de armar las masas populares es el efecto indispensable ó pension de los Gobiernos libres; gravámen de que pueden dispensarse los absolutos. Deseo prevenir estas insidiosas sugerencias, con que hombres perversos quizás afectarán seducir á los incautos, suponiendo que los Gobiernos despóticos no necesitan de mas fuerza que la del ejército permanente, y que por lo tanto la carga de armar la masa general es solo de los Gobiernos libres, y como tal una carga pesada. No necesitan los Gobiernos libres, por solo esta circunstancia, de una institucion de esta especie, no: es esta una consecuencia necesaria del sistema de guerra introducido en la Europa á principios de este siglo; circunstancia independiente de que las Naciones sean libres ó sean despóticamente gobernadas. Es la consecuencia natural de la perturbacion hecha en el sistema de guerra europeo por un genio audaz, vasto, sublime y emprendedor; por un genio aun no bastante conocido y apreciado por su siglo. Este genio superior regularizó y metodizó los esfuerzos inventados por la Francia de armar todas esas masas populares que están siempre dispuestas á cubrir su territorio, á defender sus hogares, sean cuales fuesen las instituciones que rigen en su Nación; sea bueno ó malo su Gobierno; sea libre ó sea despótico. Todo el mundo sabe que la revolucion francesa fue la primera que puso en juego fuerzas inmensas, colosales, gigantescas, contra los ejércitos permanentes de los Estados europeos, y los arrolló. Un hombre extraordinario, único en su clase, supo aprovecharse de tan prodigiosa institucion, y supo, valido de ella, arrojar Naciones contra Naciones, mover con asombrosa facilidad cuerpos de ejército, mejor diré ejércitos numerosos, situados en el campo de Boloña, en Holanda, al pie de los Alpes ó del Pirineo, para hacerles converger en un momento dado sobre Ulma y las orillas del Danubio, consiguiente á la memorable victoria de Austerlitz, que derrocó la antigua y poderosa casa de Lorena y de Habsbourg, obligándola á comprar el resto de poder con el sacrificio de una hija de tantos Césares, que no se desdendió de compartir el tálamo del hijo predilecto de la revolucion y de la gloria. Así supo y pudo aquel genio superior arrojar sobre el Niemeo masas enormes de hombres, é intimidar y hacer temblar al coloso del Norte, hasta derribar la cruz de Iran en los confines del Asia. Catorce cuerpos del ejército, compuestos de soldados aguerridos y entusiasmados de todas las Naciones, franceses, polacos, italianos, españoles etc., se movieron á una voz: Swarszenberg mandaba además un cuerpo de 27.000 austriacos; York maniobraba con 17.000 prusianos sobre el Báltico, unido á Macdonald, y la enorme y asombrosa masa de 40.000 caballos los mandaba un Soberano.

«Concebir y realizar por primera vez estos prodigios era obra de un gran capitán; pero hecho ya una vez, todos son capaces de seguir sus huellas, que antes solo él supo marcarlas. Por lo tanto es ya imposible pasar toda una campaña en solo el sitio de una plaza ó en el paso de un rio: la guerra se hace bajo una escala mucho mas grande, mucho mas estensa, y las Naciones todas deben estar prontas á repeler en masa las invasiones extranjeras. Además, no es culpa nuestra seguramente; pero hemos nacido en un siglo en que á cada paso se verifican conmociones inesperadas y asombrosas, y es menester que las Naciones enteras estén siempre con las armas en la mano prontas á servirse de ellas para restablecer el orden.

«España mas que ninguna lo necesita para repeler invasiones, porque, aunque tiene una gran barrera natural en el Pirineo, no es ya suficiente en el dia su sistema de defensa; estaba calculado sobre Cataluña, cuyas plazas fuertes y el Ebro eran la base estratégica de las operaciones; pero en el sistema de guerra seguido en el dia tiene un portillo muy peligroso en el Bidasoa: una batalla perdida al desembocar los invasores de Pancorvo les franquea los anchos campos de Castilla; y la segunda campaña se abriria á la vista de la capital de la Monarquía, causando el mayor trastorno en toda la Península: y creo que nadie podrá negarme que esto es muy fácil y muy posible. Conocida, pues, la necesidad de tener masas armadas populares, masas tutelares, defensoras y conservadoras á poca costa, en lo que nada tienen que ver las instituciones políticas que rijan, no se dirá que es pension de los Gobiernos liberales, sino cosa indispensable á todos, y de la que no pueden

preceindir sin esponerse a aventurar su existencia. Así que ya no alcanza á protegernos el sistema de Milicias provinciales, establecido por el Sr. D. Carlos III para auxiliar al ejército permanente, sin tanto gravamen y costa, sino que es menester tener preparada y disponible una masa de 200.000 hombres prontos á tomar las armas para cubrir, guardar y defender sus dilatadas fronteras, sus inmensas costas y su territorio de todo ataque. Sentado esto, la solución del problema estará en determinar cual será la naturaleza de esta fuerza, de esta masa popular armada. Esto depende de otra clase de consideraciones, y á todo el mundo salta á la vista que una debe ser la solución, dado un Gobierno libre, y otra, dado un Gobierno absoluto ó despótico. Las mismas masas no pueden servir indistintamente á uno y á otro: ninguna línea de semejanza puede establecerse en este particular. El Gobierno absoluto debe buscar su seguridad en las masas pobres no pensadoras, en las clases inferiores del pueblo, no acostumbradas á meditar, sino á obedecer ciegamente; en la clase que obedezca el mandato de armarse, como cualquiera otra Real orden; gentes, en una palabra, que reciben la voluntad por el correo, porque en realidad no la tienen propia. No así en los Gobiernos libres; y sobre este punto debo advertir que si la España no es aun hoy tan libre, como yo ardientemente lo deseo, pues á ninguno cedo en este particular, lo será, y bien pronto, siguiendo como hasta aquí: no así, repito, en los Gobiernos libres, cuyo apoyo natural está en las clases ricas é ilustradas. Por esto en España conviene que sea muy numerosa y de mucha fuerza esta institución. Cuando todos los Españoles sean verdaderamente libres, estarán seguras las instituciones y el interior; pero entretanto el Gobierno debe buscar su apoyo en las clases ricas, en los propietarios y en los hombres instruidos, en quienes está vinculado el amor á la libertad.

«Para que en España la institución de la Milicia urbana sea tan respetable y numerosa como exige la importancia de su misión, es preciso sea obligatoria. Pues qué acaso habría de dejarse al albedrío tan mudable é incierto, tan versátil, tan susceptible de influjo? Yo, señores, lo creo sumamente peligroso. He dicho que debe ser numerosa y respetable, y añado que debe repartirse con la posible igualdad por toda la Monarquía. Y esto supuesto, pregunto yo ¿puede repartirse la voluntad? ¿Cabe ese repartimiento en la voluntad ajena, cuando muchas veces el hombre no puede disponer de la suya propia? No puede ser. Resultaría, pues, que si el servicio en la Milicia fuese absolutamente voluntario, es decir, si dependiese de los individuos permanecer en el servicio, ó dejarlo cuando les viniese bien, entonces digo que resultaría haber hoy en las filas 200.000 hombres, por ejemplo, y que dentro de tres meses acaso no se contaría ni con la mitad: si el servicio no fuese enteramente legal, sino voluntario, resultaría asimismo que en una provincia, porque las autoridades tuviesen el afecto del pueblo, porque supiesen dominar su voluntad de cualquier modo, allí habría muchísimos Urbanos, acaso mas de los necesarios; y en otro distrito por causas opuestas tal vez no habría ninguno, ó habría tan pocos, que la autoridad no tendría de quien disponer.

«Por estas razones, y atendida la necesidad que hay de que estas masas de ciudadanos armados sean en cuanto cabe seguras, para que las autoridades puedan disponer de ellas cuando el caso lo exija, conviene, á mi modo de entender, que el servicio sea obligatorio; conviene que el ciudadano sepa que en prestar este servicio á la patria no hace mas que desempeñar un acto legal, un acto del que no puede dispensarse ninguno, sino aquellos que la ley exime.

«Planteada la Milicia sobre estas bases puede calcular el Gobierno, ó mas bien, saber á punto fijo cuántos individuos hay desde tal á tal edad, y con tales ó cuales condiciones; con qué fuerza pública puede contar en la totalidad; en qué provincia ó distrito hace falta, y se necesita por consiguiente llenarla con la fuerza permanente; los individuos, en fin, sabrán que tienen que cumplir un deber sagrado; y el Gobierno tendrá un dato seguro para poder disponer de las masas armadas cuando circunstancias extraordinarias lo pidan.

«Se me dirá que en el día hay un número muy considerable de Voluntarios urbanos, por lo cual no se necesita obligar á los demas á que se alistén.

«Es cierto que contamos hoy con gran número de Urbanos alistados; pero tambien lo es que están muy desigualmente repartidos; acaso este número distribuido convenientemente bastaría para toda España; pero del modo que se halla hoy, de ningún modo; así es que hay provincias que tienen mas que el número necesario, en tanto que otras, y muy estensas, como es Castilla, tienen tan pocos, que no bastan siquiera para las urgencias ordinarias.

«Por otra parte, señores, casi todos los que estamos aquí presentes hemos visto el entusiasmo extraordinario que desplegaron todos los Españoles el año de 1808: creo que difícilmente se podrá presentar otra cosa igual á aquella, porque no se puede dar mas unidad de deseos, mas conformidad en sentimientos y en esfuerzos de toda clase: en aquella época, en todas las provincias de la Monarquía, en medio de la diversidad de sus idiomas, hábitos y costumbres, no se veía mas que Españoles; y el deseo de estos era uno, resistir, luchar contra el usurpador y sus falanges: pues aquel entusiasmo se enfrió enteramente; es menester decirlo; porque es la verdad.

«En el momento del pronunciamiento general de los Españoles se improvisaban las compañías, los batallones; cuerpos enteros se presentaban armados como por encanto: dos años despues ya fue menester acudir al medio comun de la quinta; y aun en las mismas provincias donde mas se habia manifestado el entusiasmo, fue preciso recurrir á la fuerza para que se prestase este servicio y continuar una guerra, la guerra á que se habian prestado antes con tal efusión y espontaneidad.

«¿Y qué prueba esto, señores? Esto nos hace ver que la voluntad del hombre es frágil, fugaz, deleznable, que desaparece con suma facilidad; y que por consecuencia no es la base segura sobre la cual se debe cimentar una institución, de suyo eterna y grandiosa cuanto pueden serlo las instituciones humanas.

«Estas y otras muchas consideraciones me han convencido hasta no dejarme la menor duda de que el servicio en la Milicia urbana debe ser obligatorio, lo mismo que lo es en Francia.

«Y digo ahora que aunque entre el proyecto de ley del Gobierno y el dictamen de la Comisión parece que hay divergencia, yo no la hallo en la esencia, sino mas bien en el modo de expresar el concepto; es decir, que yo no hallo discordes estos dos proyectos en cuanto á que el servicio en la Milicia urbana sea obligatorio; solo difiere el proyecto del Gobierno del de la Comisión en el modo con que esta lo concibe.

«Dice la Comisión en el art. 4.º cuando trata de los que deben exceptuarse de pertenecer á la Milicia urbana:—están dispensados de este servicio; pero podrán alistarse: yo quisiera que se me dijese cómo se dispensa de un servicio voluntario; y como puede ser esta oposición de servicio voluntario en frente de otro ser-

vicio tambien voluntario. Aquí hay una especie de antítesis, que equivale á decir que unos deben servir, y que otros pueden servir. «Digo esto con mucha satisfacción, porque cada vez que veo que la Comisión va acorde con el proyecto del Gobierno, me cabe en ello una satisfacción, y en esto la tengo especial, porque se trata precisamente del punto capital de la institución, y en el veo que están tan acordes el Gobierno y la Comisión.

«Veo, con todo, en el modo de expresarse esta una ambigüedad que no debe haber en ninguna de las materias que se discuten en este Estamento, cuando en las discusiones procede con todo el lleno de luces, con toda la imparcialidad y buena fe que hemos visto en las diferentes materias de cuyo exámen se ha ocupado hasta ahora. Digo por lo tanto que no debiera haber la ambigüedad que se observa en el modo de expresarse la Comisión; pero que hallándola en lo esencial tan conforme con el Gobierno, apoyo desde luego el que el servicio de la Milicia urbana sea, como en Francia, obligatorio, ó lo que es lo mismo, que se declare que este servicio es un deber, una obligación á que están sujetos todos los individuos en quienes concurren las circunstancias necesarias.

«Si este servicio es obligatorio, es decir, legal, yo creo que así es todavia mas conforme á las instituciones constitucionales. Porque tales considero yo que son las que hoy tenemos: en nuestro sistema político tenemos poderes constituidos; uno el de los representantes del país; otro que se llama de los Próceres, y puede decirse el poder regulador; y finalmente, tenemos el poder supremo, que es el del jefe del Estado, cuyo poder está sobre los otros dos.

«Por consiguiente, siendo esto así, creo que nuestro principal conato debe ser por ahora tender á formar, por decirlo así, la educación pública bajo la norma de la ley. En los Gobiernos libres los ciudadanos deben tener una religiosa dependencia de la ley: ella en estos Gobiernos es el todo; las autoridades no son mas que la voz, la expresión de la ley; el Soberano mismo no es mas que la ley viva: la ley, pues, debe ser el todo en estos Gobiernos, y esto constituye una diferencia bien esencial de los Gobiernos constitucionales á los despóticos, en los cuales no hay mas que un solo hombre, obedecido por esclavos, y su caprichosa voluntad es la suprema ley.

«En los Gobiernos constitucionales no hay mas que la ley; y los Españoles entrados ya en su senda deben saber que ella les impone la obligación, ó que les llama desde cierta edad á defender por sí mismos sus instituciones, sus libertades, y hasta sus hogares; pero al mismo tiempo que sepan que la ley les impone esta y otras obligaciones, sabrán que en recompensa no tienen nada que temer mas que de la misma ley; esta les dice: sois libres; en cumplimiento con la ley debéis ser respetados, que nadie puede atropellarlos, que gozais de toda seguridad en personas, derechos y bienes. Pero si la ley debe ser, y es en efecto, el alma de los Gobiernos representativos, hasta tal punto que las obligaciones que ella impone han llegado á hacerse tan habituales que voluntariamente las desempeñan los ciudadanos, no podemos nosotros prometernos llegar desde luego á tal perfección. Es imposible des acostumbrar desde el primer día á ciertos hombres del abuso del mando; imposible es inculcarles cierto respeto á lo legal, y cierto horror profundo á lo arbitrario; imposible improvisarles nuevos hábitos y costumbres; pero debemos acercarnos gradualmente á este objeto, que ha de ser el blanco de nuestros esfuerzos. Importa mucho á este fin que las leyes sean claras y precisas para que las obedezcan, y lleguen á ser con el tiempo la norma, la pauta segura á que se atengan las masas de la Nación, así como la ley debe al mismo tiempo dar las garantías á los que están mas interesados naturalmente en defenderla. Por esto sostengo el artículo 2.º del proyecto de ley del Gobierno, que despues de definir en primer lugar la obligación, marca en segundo á quienes inculca, cuando principia, y como se efectúa.

«Diré al paso, porque hay una diferencia entre el proyecto de ley del Gobierno y el dictamen de la Comisión, en la que la edad de 18 años es preferible á la de 17 que establece la Comisión. La experiencia, aunque corta, que tengo del servicio militar, me obligan á inclinarme á la edad que prefiere el Gobierno. Los Españoles, aunque precoces en el desarrollo de las facultades intelectuales, como sucede en general á los habitantes del Mediodía, son endebles corporalmente, y así se ve que los quintos en los dos primeros años apenas prestan utilidad, no pueden resistir las fatigas, ni las marchas, ni llevar la mochila, y manchar el arma: por lo que no quisiera que desde el principio se introdujesen en la Milicia urbana los vicios que deseara ver reformados en el ejército.

«En realidad, la dificultad mayor, ó mas bien para proceder con toda claridad, y no molestar la atención del Estamento, dos dificultades se presentan para establecer el servicio obligatorio: dificultades nacidas de la situación especial en que nos hallamos por desgracia, y es indispensable tratar de ellas para manifestar que pueden ambas eludirse, como tan felizmente lo ha intentado, y á mi ver lo ha conseguido la Comisión.

«La primera dificultad está en que como la ley por su misma índole y carácter debe ser igual para todos, pudiera franquear la entrada en las beneméritas filas de los generosos defensores de nuestros derechos á algunas personas, que á la verdad tienen las calidades prescritas de edad, naturaleza, robustez, propiedad y demas; pero á quienes faltará la mas esencial para inspirar la debida confianza, tal á lo menos como se requiere para que se pongan en sus manos las armas que pueden salvar la patria ó destruirla. En tiempos regulares, como en los de Carlos III, la ley no hallaría obstáculos; pero en medio de las agitaciones políticas, el caso es muy diverso.

«Por otra parte, si la Milicia urbana que ahora se establece tiene un carácter legal ó obligatorio, habiendo otra anterior ya bastante generalizada, y cuya divisa es ser voluntaria, es de temer que haya conflicto entre las dos, aunque lleven el mismo nombre, el mismo uniforme, y tengan las mismas banderas.

«Creo que estas son las dos objeciones principales que se pueden oponer al establecimiento de la Milicia legal, cual aparece en el proyecto del Gobierno. En cuanto á la primera, de que entrarán en la Milicia muchas personas notables por desafectas al Gobierno representativo, esta me parece que será fácil de corregir, y admitiría gustoso en esta parte el dictamen de la Comisión de preferencia al proyecto del Gobierno. La Comisión, entre los exceptuados de alistarse en la Milicia, pone á los —notoriamente mal opinados.—Me parece muy espedita y clara esta escepcion, habiendo en cada pueblo para la Milicia urbana un consejo de alistamiento que podría tomar los informes convenientes, y escluir las personas sospechosas, además de que en poblaciones cortas estas cosas se saben casi de notoriedad. No veo, pues, la necesidad de mudar el carácter de la ley cuando puede conseguirse el mismo fin por medio de una escepcion tan sencilla puesta oportunamente en el artículo correspon-

diente del proyecto: modificación que segun he dicho propone la Comisión, y á la que doy mi completo asentimiento, con tal de que se añada la necesidad de que juzgue de dicha escepcion el consejo de alistamiento. El segundo inconveniente que pudiera resultar de formar dos clases de Milicia, es para mi el de mayor consecuencia; y lo es tanto, que aunque he pedido la palabra para defender este art. 2.º del Gobierno, confieso francamente que siempre pensé unirle como párrafo 3.º del art. 2.º de la Comisión, que es decir que no debe estar separado el uno del otro; y así diría el artículo. —El servicio de la Milicia urbana es obligatorio etc.; —y despues del párrafo primero añadiría: —por consiguiente esta Milicia se compondrá, 1.º de todos los que actualmente sirven bajo la espresada denominación, y 2.º de los que de nuevo sean alistados con arreglo á esta ley. —Así desaparecería ya desde el art. 2.º de la ley todo conflicto, toda línea de separación entre ambas Milicias, que desde luego serian partes de un mismo todo, y se harian homogéneas, cual es de esperar, unidas por el mismo nombre, llevando las armas con el mismo objeto, y siendo compuestas de leales defensores de nuestra REXA y de nuestras libertades patrias. Así desaparecerían los gérmenes de enemistades, y con el tiempo fraternizarían unos y otros; ¿y por qué no? ¿pues qué, no vemos en los regimientos del ejército reclutas voluntarios de muy libre voluntad, otros voluntarios enganchados con arteria y dolo, otros arrancados de sus hogares y familias por medio de la quinta, unidos al cabo de pocas semanas, sin que las diversas procedencias exciten odios ni pasiones rencorosas?

«No hace muchos años que se condenaba por los tribunales al servicio de las armas por haber cometido ciertas faltas: ¿no fraternizaban tambien á muy poco tiempo con los demas compañeros que las llevaban por haberles tocado la suerte, ó haber elegido voluntariamente este estado? En la carrera militar se establece pronto esta fraternidad; ¿y por qué no la ha de haber en las filas de los Urbanos, si las autoridades saben aprovechar las ocasiones de unirlos, de estrechar sus ánimos y dirigirlos contra un enemigo comun, activo, irreconciliable, audaz? Esta comunidad de objeto, de peligros, de recompensas y de suerte hará desaparecer bien pronto la temida rivalidad. Es imposible, de todo punto imposible evitar las rivalidades, si se trata de ánimos cavilosos y turbulentos. En las grandes poblaciones propone la Comisión (y creo que en esta capital se ha hecho el ensayo) que se procure separar las compañías por barrios, y aun los batallones si necesario fuese. Pues bien; en muchas capitales hay animosidades entre barrios, porque en algunos son casi todos artesanos y en otros labradores, ó por otros motivos. ¿Y qué, renunciaremos por esto á una medida de orden y de reconocida utilidad por este vano temor? Si la autoridad es vigilante, si sabe cumplir con su obligación, no habrá resultado alguno funesto: habrá emulación, enhorabuena, porque esta produce entusiasmo y acciones generosas; rivalidad-hostil no, en manera alguna.

«¿No hemos visto que en algunos puntos se han ofrecido Milicianos y aun compañías á medirse con las facciones, al paso que sus compañeros se han limitado á la estricta obligación que contraerán? ¿Se dirá que esto es pernicioso porque ocasiona rivalidades? Seria ya llevar muy allá los cálculos de una triste prudencia. La Milicia urbana no hará mas que un todo compacto y unido alrededor del trono de nuestra REXA, que protegerá con la egida de la libertad.

«Por otra parte la ley deja el campo abierto á los que quieran hacer servicio voluntario. La inscripción es acto legal; el servicio ordinario es obligatorio; pero el extraordinario, el de campaña, sobre todo, es libre, es puramente voluntario. En él se distinguirán los mas alentados, los mas decididos, al paso que los otros se limitarán á la defensa de los hogares con menos riesgos y menos sufrimiento.

«Temo, señores, abusar de la indulgente atención del Estamento, y preciso es concluir. Me resumo, pues, y atendida la absoluta necesidad de que haya en todas épocas un considerable número de defensores de la Monarquía con menor gravamen que el de los ejércitos permanentes, considero indispensable que la obligación sea esplicita y terminante. Justo es que si el país concede derechos, protección, goce al ciudadano, este le retribuya con obligaciones; y es ciertamente la primera de todas, y la mas sagrada, defender las instituciones y leyes fundamentales, el patrio suelo, sus fronteras, sus costas, mantener el orden y la pública tranquilidad. Tan caros é importantes objetos no pueden fiarse á la versátil é insegura voluntad del hombre. Una riña, una divergencia de pareceres entre los individuos, una providencia enérgica, si se quiere indiscreta, una pena leve, pero impuesta sin tino, bastan tal vez para introducir el desaliento y el disgusto, y hacer que se retiren del servicio muchos de los que se habian alistado voluntariamente, quedando indefenso el pueblo ó distrito. Por esto mismo es tan necesario que el servicio sea legal; que sepan los ciudadanos que todos tienen esa obligación; que tienen que desempeñarla segun la ley de tal á cual edad; que se han inscrito para defender sus hogares, sus familias, las leyes y territorio de su patria y el trono de su REXA, y de orlar de nuevos trofeos las banderas que ennoblecieron los hechos de todas las edades desde los Guzmanes y Córdoba hasta los Daoiz y Velarde, desde Padilla hasta Riego. Concluyo, señores, insi-tiendo en que la Milicia urbana debe ser una obligación para todo buen ciudadano, y diré con orgullo que debe ser tan grata y dulce esta obligación, que casi mas bien pudiera llamarse honor, y lo tengo por tal, y por el mayor con que pueda honrar la patria á sus hijos, confiándoles su sagrado suelo, su independencia y su libertad. Tan nobles y generosos pensamientos son comunes entre nosotros, y como naturales en los pechos Españoles. He dicho.»

El Sr. marqués de Espinardo, como individuo de la Comisión, espuso las razones que esta habia tenido presentes para presentar el dictamen como lo hacia; y que en cuanto á la edad de 17 años que fijaba, habia sido con el objeto de que los jóvenes Urbanos adelantasen en este año en la instrucción, y por consiguiente pudiesen ser mas útiles á la patria á la edad de 18 años que señalaba el proyecto del Gobierno.

El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «El Gobierno desea abreviar en lo posible las discusiones, siempre que en ellas pueda aparecer como ahora una tendencia á uniformar las opiniones de todos los dignos Procuradores. Entre este artículo 2.º, segun lo propone el Gobierno, y lo que dice la Comisión en el preámbulo de su dictamen, confieso que no encuentro tanta diferencia como algunos han querido hallar de uno á otro.

«Advierto sin embargo que la Comisión no se pronuncia decididamente acerca de si la Milicia debe ser obligatoria ó voluntaria, y deseo que se diga francamente cual de los dos caracteres pretende atribuirle.

«Que no es voluntaria, ya está decidido habiéndose aprobado el artículo 4.º del Gobierno; y al presentar éste á las Cortes su proyecto, el objeto que en ello lleva ha sido imponer una obligación que los Españoles no han tenido en general hasta ahora; obligación que no podía imponerseles sin consultar antes á las Cortes del Reino; pero que desde el

...mento que estas lo aprueben, y la ley se sancione, queda consagrada un nuevo deber impuesto á todo español.

...Cuando se trata del servicio voluntario, el Gobierno no tiene necesidad de la intervencion de las dos secciones del cuerpo legislativo; aquel que arbitro de rehusar ó aceptar los servicios de todo español que se presente para defender nuestras instituciones. Por tanto el objeto de la ley está marcado en el mero hecho de haberse presentado el proyecto á las Cortes.

Una de las objeciones que se ponen á este proyecto es la confusion que puede producir la amalgama ó union de los cuerpos urbanos existentes con los que nuevamente son llamados á hacer parte de ellos ó á formar otros nuevos para aumentar las filas de la Milicia urbana.

Pero la idea del Gobierno está claramente espresada, siempre que leer este artículo se tenga presente el 31 del mismo proyecto que dice: que la Milicia urbana actual subsistirá sin la menor alteracion de su organizacion etc. — á cuyo artículo corresponde el del dictamen de la Comision que dice: que la Milicia urbana actual se arreglará á los artículos de esta ley tan luego como se haya verificado el alistamiento, si circunstancias particulares no lo impidiesen. — Este artículo, que se exceptúa la denominacion de Guardia nacional, es el mismo, si no es equivoco, que el del Gobierno, con la notable diferencia de que este está concebido en términos mas claros que aquel. Efectivamente, el Gobierno no hace excepcion respecto á los cuerpos que existen actualmente: á todos los admite y á todos los declara ya como Milicia urbana. Pero supuesto que la Comision, en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de su dictamen fija excepciones para los que hayan de prestar servicio en la Milicia urbana, es claro que si se aprueba el artículo 31 de la Comision, todos los individuos que no tengan estas calidades dejan de pertenecer á sus filas, porque segun la misma solo han de alistarse en ella los individuos que las reúnan.

Desde luego desearia yo que todos los individuos alistados ya en la Milicia urbana reuniesen las calidades que el Gobierno propone, para que en los cuerpos de ella no se encontrasen jamás elementos desacordes con el principio de la institucion; pero no siendo esto posible por ahora, ni justo adoptar una decision, cuyo resultado seria privar al trono legitimo y á la patria de unos celosos defensores que tienen adquirido este título glorioso á costa de su sangre y de mil privaciones, cree el Gobierno que debe darse la latitud compatible á la institucion de la Milicia urbana en su primera organizacion con los importantes deberes que tiene que cumplir.

Pero volviendo al asunto en cuestion, y para abreviar esta, desearia conciliar la diferencia que se nota entre el dictamen de la Comision y el proyecto del Gobierno, voy á proponer el art. 2.º, redactado de otro modo, que me parece que podrá conciliar ambos pareceres, si el Estamento tiene á bien tomarlo en consideracion.

El art. 2.º me parece que debería espresarse así: — La Milicia urbana se compondrá: 1.º De todos los individuos que actualmente sirven en los cuerpos que con cualquiera denominacion pertenecen á ella. 2.º De todos los individuos que deberán ser alistados de nuevo por reunir las calidades que determinan los artículos siguientes de esta ley. —

La palabra *deberán* ser fija mucho la cuestion, porque la Comision usa simplemente de la de *se alistarán*, lo cual da á entender que este servicio es voluntario, cuando no debe ser sino legal y obligatorio, no quedando de ningun modo al arbitrio de los individuos el desempeñarlo ó no.

De esta manera la redaccion que ahora propongo, sin presentar una diferencia esencial entre el dictamen de la Comision y el proyecto de ley, no deja al libre albedrio de los individuos el pertenecer ó no á la Milicia urbana.

Los inconvenientes presentados por varios señores, y que resultarian si se compusiese la Milicia de individuos de diferentes opiniones, no son en la mia una objecion sólida contra el proyecto de ley: las leyes deben tener el carácter de perpetuidad, ó por lo menos al legislador debe imponerse la intencion de que tengan la mayor duracion posible; toda ley debe encerrar en si un principio moral, un principio de equidad igual para todos los individuos indistintamente: la ley, pues, debe carecer de otras excepciones que aquellas indispensables para asegurar los mismos resultados y beneficios que sus autores se proponen al dictarla: el Gobierno de S. M., al presentar este proyecto al Estamento, ha debido limitarse á las excepciones políticas que resultan de un hecho, á saber: que sean escluidos del alistamiento de la Milicia aquellos individuos que hayan tomado las armas contra los derechos de la Reina nuestra Señora; pero no ha podido ni puede decir que lo sean igualmente aquellos que están mal opinados. Esta calificacion es tan vaga, que el Gobierno no cree justo ni oportuno el proponerla, y antes bien juzga que su insercion en la ley solo serviria para fomentar la desunion, para excitar odios y animosidades reciprocas, para atizar el fuego devorador de los partidos, y en fin, para aumentar los resentimientos que son desgraciadamente el amargo fruto de las discusiones civiles, y una de las mas fatales consecuencias de los multiplicados vaivenes políticos que ha sufrido la Nacion.

Respecto á la observacion que ha hecho el Sr. marqués de Torremejía, de que el art. 2.º debe limitarse únicamente á fijar las calidades que deben tener los individuos para alistarse en la Milicia urbana, y que el servicio en ella debe comenzar á la edad de 18 años, el Gobierno insiste en que dicho artículo debe redactarse como acabo de proponerlo, y está de acuerdo con la Comision en que se reserve el fijar aquellos puntos para el art. 3.º, en el cual su colocacion sea mas natural.

Por lo demas, si se aprobase el artículo 2.º, tal como he tenido el honor de proponerlo al Estamento, nuevamente redactado, considero que será ocioso el artículo 31 del proyecto presentado de orden de S. M. Voy á leer nuevamente el art. 2.º, y si el Estamento lo admite, puede deliberar sobre él, consignando así el ahorro de mucho tiempo en la discusion, supuesto se separan de ella los inconvenientes que algunos Sres. Procuradores, conformes en reconocer el servicio de la Milicia urbana como obligatorio, podrian tener en votar el artículo tal como está redactado, bien sea en el proyecto de ley, bien sea en el dictamen de la Comision.

Lo leyó en efecto en los términos siguientes: «La Milicia urbana se compondrá: 1.º De todos los individuos que actualmente sirven en los cuerpos que con cualquiera demostracion pertenecen á ella. 2.º De todos los individuos que deberán ser alistados de nuevo por reunir las calidades que determinan los artículos siguientes.»

Habiendo manifestado varios señores de la Comision que no habia dificultad por su parte en admitir la redaccion nueva del artículo, por disposicion del Sr. Presidente se leyó el artículo 96 del Reglamento, y se anunció por el mismo señor que no habiéndose cerrado todavía la discusion del artículo 2.º, tenia la palabra en pro.

El Sr. Galwey: «Seria mi mayor sentimiento el discordar de los individuos de la Comision; pero al ver que ahora han convenido con el Ministerio en la reforma que propone, no puedo menos de manifestar mi opinion. No entraré á repetir cuanto ya ha oido el Estamento en el elocuente discurso que ha pronunciado el Sr. marqués de Torremejía; y únicamente me haré cargo del inconveniente que han presentado algunos de los señores que me han precedido, en particular el Sr. Lopez, sobre dar entrada en estos cuerpos á clases determinadas, ó á individuos que no participen de la decision y entusiasmo de los actuales. Efectivamente será un mal el poner las armas en manos de personas que no tengan estas calidades; pero yo encuentro remedio en la misma ley que se discute, en la nueva idea de los consejos de disciplina; y es bien seguro que llevando á efecto lo que se previene, nunca pertenecerán á estos cuerpos personas que no cumplan bien con sus obligaciones. En cuanto á pueblos, clases ó individuos, el Gobierno tendrá facultad para mantener ó despedir los cuerpos de Milicia urbana. Si desconfiamos de un Gobierno que está á la cabeza de un cuerpo representativo, desconfiaremos de nosotros mismos. Por esa razon creo que no hay inconveniente en admitir el principio de que la obligacion de servir á la patria, de ser Urbano, comprenda á todos los Españoles: pues debiendo dar á esta ley el carácter de generalidad, es muy conforme el que este servicio sea obligatorio á todos. Es para mí muy plausible la idea de reunir todos los ánimos, de hacer una fusion de todos los Españoles; y aunque no es facil por desgracia que esto se verifique en un tiempo en que unos viven de abusos, y otros tratan de cortarlos, ni es posible el que ese cuadro ideal se presente perfecto á halagar nuestra vista, no por eso debe el legislador abandonar la idea de conseguirlo por todos los medios que estén á su alcance, entre los cuales uno de ellos es el de generalizar esta Milicia urbana.»

El Sr. Alcañá Galiano: «Es imposible hablar con acierto en esta discusion, ó por mejor decir, es imposible que lo intentemos cuando partimos de principios opuestos; cosa que ya ha ocurrido en discusiones anteriores, y que cabalmente está ocurriendo en la presente. La situacion en que nos encontramos es de tal naturaleza que no sirven para ella las leyes ordinarias, mediante la gran divergencia que hay en las opiniones relativamente á la Milicia urbana. Los Sres. Secretarios del Despacho, la Comision misma antes, la Comision misma con mas razon ahora, adheriéndose al dictamen de aquellos, considera la Milicia urbana como debería considerarse en tiempos tranquilos, en una Nacion unida. Mas ¿es tal por ventura nuestra situacion? ¿Existe esa union en la Nacion española? Yo apelo al sentimiento íntimo de cuantos están presentes; yo apelo al convencimiento de sus corazones; y pregunto: ¿por mas que se nos venga con teorías (porque cabalmente las personas que mas nos están echado en cara estas teorías son las que mas apego tienen á usarlas, las que mas constantemente las propalan), esa fusion de partidos, esa reconciliacion, que yo apetezco mas que nadie, se está en el caso de creerse realizable? ¿Hemos de desconocer hasta tal punto la situacion de la Nacion, que no confesemos que se halla en una verdadera crisis, en una verdadera revolucion, para decirlo en una palabra?»

Yo bien sé que esta voz escandalizará á muchas personas, como las escandalizan ciertas espresiones que salen de nuestra boca; pero tambien nos escandalizamos nosotros de algunas doctrinas que oímos proparar, y sin embargo tenemos que sufrirlas. Nos hallamos, repito, en una verdadera revolucion; y repetiré con este motivo una espresion muy acertada, de que usó en otro tiempo un diputado de las Cortes extraordinarias, un amigo por cierto de reformas, y que comentó tambien con el mejor acierto un periódico muy afamado de aquellos tiempos, considerado entonces como el órgano de la opinion reinante: *Nosotros, dijo, no estamos en revolucion, pero estamos reueltos*. Esta es nuestra situacion. A mí la voz de revolucion no me asusta. Sé que Inglaterra, país felicísimo, confiesa su revolucion, y la da el epíteto de famosa: formando una parte brillante de su historia: sé que Francia recuerda con gloria la de julio, y que muchos individuos de aquella misma Nacion, y aun el mismo Gobierno, ha dado testimonios de lo grata que le es la memoria de la primera revolucion, pues que ha mandado erigir un monumento que recuerde la toma de la Bastilla. Estos recuerdos, señores, deben servir para aprovecharse de las lecciones de las revoluciones pasadas. Por lo demas nada hay en mí que me haga mirar con horror esa voz revolucion, y diré en qué me fundo para afirmar que nos hallamos en ella. Yo no veo otra cosa que el haber variado de indole la Monarquía; que existe una guerra encarnizadísima entre dos partidos que proclaman principios opuestos. Esto nadie lo ignora; y ora sea que se hayan restablecido las leyes fundamentales de la Nacion, ora que se hayan restaurado sin dar mucha entrada á innovaciones, nunca se podrá negar que el Gobierno de ahora (de lo que me complace tanto como cualquiera), es un Gobierno enteramente diferente del que hace un año nos regia. Aquel era un Gobierno absoluto; este es un Gobierno representativo; y no le llamaré constitucional, á pesar de que Jovellanos dijo ya en su tiempo que España tenia una Constitucion en la reunion de sus leyes fundamentales, porque efectivamente no es otra cosa aquella.

Pero prescindamos del nombre; el hecho es que hay un Gobierno; que si bien no le llamaremos constitucional, nuevo ó revocado, es distinto del anterior; y si no, apelo á nuestra reunion en este punto, para que se reconozca la diferente indole del Gobierno actual, al que hemos venido á parar por una serie de acontecimientos que estaban fuera del alcance del cálculo humano. Todo esto lo anuncio, porque de aquí parto para oponerme á la aprobacion de ese proyecto, á la idea de esa fusion completa de partidos, de esa reconciliacion de amigos y enemigos que se proponen hacer los Sres. Secretarios del Despacho. Recorramos, en comprobacion de la imposibilidad de que esto pueda verificarse, la historia reciente del último año.

No bien habia fallecido el Sr. D. Fernando VII se levantó un pendon, al rededor del cual quiere reunir á los Españoles un gobierno absoluto, pero reformador. Este toma del gobierno pasado la forma absoluta, y de los gobiernos constitucionales las mejoras administrativas. Pero ¿cual fue entonces el clamor de la Nacion? No, dijeron entonces los carlistas, y apelaron á las armas: no, dijeron los constitucionales pasados, ó los amantes de la libertad; y así por sus pasos contados, por hechos que nadie ignora, vino la opinion á pronunciarse de tal manera, que cabalmente por lo determinado en octubre, estamos gozando de lo que al principio se reprochaba, de esta representacion; cabalmente de ahí nace que nos encontremos otra vez en pugna los partidarios de la libertad y los del absolutismo. Y no se crea, señores, que esta idea se opone á la fusion de las opiniones. Todos convenimos, porque lo estamos viendo, en que muchas personas se han agregado á la causa del Estatuto Real, que no quisieron la Constitucion del año 12; pero esta agregacion ha consistido en haberse convencido de que las leyes, cual ahora existen

son las mas conducentes al bien de la Nacion; y si han admitido la palabra Cortes, que antes repugnaban con igual tenon, no tendrán repugnancia en admitir otras cosas de la época pasada.

Todo el mundo sabe que existen en la Nacion dos partidos numerosos, cuya fuerza física no entrará á averiguar. Convengó en que la superioridad está de parte del que defiende las libertades patrias, del que sostiene el trono de ISABEL II; pero por grandes que hayan sido sus esfuerzos, vemos que hasta a hora no han sido bastantes para apagar la guerra civil que se está haciendo en nuestras provincias del Norte, ni para extinguir las frecuentes conspiraciones que estallan en las demas. ¿Es acaso esto una teoria como esa fusion de partidos que no se ha podido conseguir? Lo que debemos, pues, es oponer una fuerza á otra. En tiempos tranquilos la principal atencion de la Milicia urbana será la de mantener el orden y la libertad; objetos sagrados y blanco de su instituto; pero por desgracia hoy tiene que atender tambien en muchas partes á sofocar las facciones, y á suplir la falta del ejército, como con tanta gloria y valor lo acaba de hacer la Milicia inmortal del pueblo de Genicero. Y en circunstancias tan criticas y apuradas, ¿qué es lo que dicta la razon que nosotros deberemos hacer? Armar á los amigos que por su opinion é intereses están de parte de la libertad, de las leyes fundamentales, del Estatuto Real y del trono de ISABEL II. Todo lo que no se dirija á este objeto, no será mas que poner armas en manos de nuestros enemigos; y si así lo hacemos, aunque sea bajo esa idea lisonjera de fusion de partidos, vamos á difundir la desconfianza entre nuestros mismos amigos, que hoy componen las filas de la Milicia urbana, los que tal vez depondrán con este motivo las armas.

Insisto en esta idea, señores, aunque tengo poca esperanza de hacer triunfar mi dictamen contra la opinion del Ministerio, contra la de la Comision y contra la general que observo reina en el Estamento en este momento, mas fuerte que nunca; pero Procurador del Reino, interesado como el que mas en la salvacion de la patria, he querido dejar consignada mi opinion hablando de esta manera. Tengamos presente, señores, que si se falta al principio del alistamiento voluntario, se va á dar un golpe mortal al entusiasmo de esta fuerza armada, que debemos tratar de aumentar cada vez mas; y que si este servicio voluntario se convierte en obligatorio, bien pronto tendremos que llorar las consecuencias. No nos dejemos arrastrar de teorías bellas, pero inaplicables al tiempo en que nos hallamos; de esos principios, muy buenos en tiempos de calma y de uniformidad de opiniones, pero nada oportunos en nuestra situacion. Recordaré con este motivo un dicho de un autor célebre, que me parece aplicable al caso presente. Las pasiones, decia, son como los vientos que hinchan las velas de un barco, y que le conducen á su destino si se saben manejar, y que le apartan del escollo, si bien alguna vez contribuyen á sumergirle. Yo llevaré mas adelante esta alegoria, y diré: que así como un barco necesita de un viento fuerte para salir de ciertas situaciones apuradas, así nosotros nos debemos aprovechar de esas pasiones fuertes, que bien manejadas, no son peligrosas, como se supone. Esos temores ó consideraciones medrosas podrian hacer que depongan las armas los amigos de la libertad, y que caigan en las de personas enemigas, sospechosas ó ambíguas; y no sé entonces hasta dónde nos conduciría semejante desacierto, ni cuáles serian las consecuencias. Yo quisiera ser un profeta falso; pero me temo, señores, segun lo que he oido hablar fuera de estas puertas, que si aprobamos el artículo presentado, el descontento va á ser general, y á extinguirse del todo el entusiasmo de esta fuerza armada. De consiguiente, yo me opongo á que se inscriban en ella mas que los individuos y plantar os que en el día la componen, y los que espontáneamente se alistaren en ella en lo sucesivo.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Al ver la reforma de este artículo, propuesta por el Sr. Secretario del Interior, á que habia adherido la Comision de Milicia urbana, á al menos casi todos los señores que la componen, y que habia merecido tambien cierta especie de asenso tácito del Estamento, creí que iba á abreviarse la discusion, y que todos estaban convenidos en la nueva redaccion presentada por el Gobierno, que se reduce á sentar dos bases. La primera sumamente anchurosa y estensa: es decir, admite un hecho y lo perpetúa. Todos los que pertenecen á la Milicia urbana establecida en las varias provincias, donde existe bajo diferente forma y cualquier denominacion que tenga, quedan formando parte de esta Milicia. Esta es la primera parte del art. 2.º. Todos los que se alistén, por reunir las condiciones que despues se fijan en él, compondrán parte de esta Milicia. Es decir que este artículo, así espresado y comprendido en estas dos bases, abraza dos partes: 1.º el reconocimiento de un hecho, dándole el sello y carácter legal, incorporándole en las leyes de la Nacion; 2.º el reconocimiento de un principio, cual es el que así como la Nacion impone la obligacion de tomar las armas en la mano (y prueba de ello es el proyecto de ley que he tenido el honor de leer al Estamento) para la defensa del Estado, para la defensa del trono y de la independencia nacional, así la Nacion impone á la obligacion mas circunscrita, mas limitada, mas local, como es la de defender los propios hogares, como es la de asegurar el cumplimiento de las leyes y la conservacion de la pública tranquilidad. No es mas que la aplicacion del mismo principio, de la misma obligacion que tiene todo individuo de la sociedad de concurrir á la defensa de este cuerpo; sea con las armas en la mano en el ejército permanente, con relacion á la independencia ó defensa del Estado contra los enemigos esteriore; sea con las armas en la mano en la Milicia urbana, en defensa de la propia ciudad, del propio hogar ó del propio suelo, con un objeto mas limitado, mas interior, mas doméstico. El principio es igual: el deber es el mismo; y así debe proclamarse.

¿Qué dificultad hay en reconocer esplicitamente la obligacion de todo español de sostener las leyes, así como se reconoce la obligacion de tomar las armas para ir contra los enemigos esteriore, que es la obligacion de todo miembro del Estado, de concurrir á la defensa del cuerpo social de que forma parte?»

Paso ahora á examinar qué argumentos ha hecho el Sr. Galiano para oponerse á este artículo así redactado.

«Esta ley, dice S. S., seria buena para tiempos tranquilos; no para los en que desgraciadamente nos hallamos, en que la guerra civil está encendida en algunas provincias, y nos hallamos en una especie de revolucion. Ante todas cosas diré que esto no es una impugnacion al artículo, cual se propone; es mas bien una impugnacion hasta del título y proyecto de ley; porque hay esta diferencia. Si en virtud de las circunstancias actuales, durante ellas, para contrarrestar, para vencer á los enemigos de la patria, se dijera: — Vamos á crear temporalmente una fuerza que contribuya con el ejército á vencer á los rebeldes, — esta medida temporal no seria una ley. Pero en el mero hecho de decirse: *hágase una ley* (y aquí el Gobierno se lisonjea de decir que el Estamento mismo es el que se le ha anticipado), aunque ya el Gobierno trataba de arreglar este

punto importante), en el caso, repito, de pedirse una ley, no se quiere una medida transitoria, temporal, puramente de circunstancias; no se piden facultades para poner las armas en manos de amigos, y dejarlas de poner en las de enemigos. Los partidos pasan; pero las Naciones viven siempre: las pasiones se amortiguan; las facciones se extinguen; pero desde ahora para entonces es necesario dejar sentadas las bases generales de una institucion permanente. Yo recuerdo á los Sres. Procuradores, que tan lejos estuvieron de manifestar que querian dar á esta medida el carácter de transitoria, de circunstancias, del momento, que una gran mayoría del Estamento, al tratar de elevar á S. M. una peticion, se decidió á mirar esta institucion como una ley fundamental del Estado; es decir, por un extremo diametralmente contrario al que la ha querido considerar el Sr. Alcalá Galiano; aunque yo debo confesar que aquella opinion no era la mia; porque esta institucion jamas debe entenderse como fundamental, porque pueden existir muchas monarquias con un Gobierno representativo, sin que exista en ellas semejante institucion. Solo he querido decir que no cabe una cosa mas opuesta que lo que ha manifestado el Sr. Galiano á la opinion del Estamento de que sea una ley estable y duradera, cuando este Sr. Procurador, segun su teoria, quiere que sea temporal y transitoria.

¿Hay guerra civil en España? Por desgracia es cierto; y tambien lo es que aunque parezca que solo es una guerra de sucesion, es una guerra que envuelve en su seno un gran principio político. Hallanse de una parte los abusos, las preocupaciones, el deseo de que no se hagan reformas; militan de otra, bajo la bandera gloriosa de Isabel II, mejoras, ilustracion, leyes fundamentales. ¿Estamos en una revolucion? El Sr. Galiano ha dicho que sí. Seria raro empeñarse en una cuestion de palabras; y por cierto cuando tantos son los enemigos contra el trono legitimo; cuando arde la guerra civil en muchas provincias, seria intempestivo que nos detuviéramos en discutir una palabra; y metieramos que se nos comparase á la conducta que observaron los griegos en Constantinopla, que disputaban sobre ciertas voces, mientras los turcos estaban derribando las puertas. No entraré pues en esta cuestion, que se evitaria con solo fijar la significacion en que se tome la palabra revolucion; y si se dice que á algunos les asusta, no lo negaré por mi parte, porque las revoluciones cuestan muy caras á las Naciones. Suele producir ventajas, como la tormenta, que purifica la atmosfera; pero es á costa de la generacion que las sufre; y cuando se pueden lograr los mismos beneficios, sin pasar por aquel duro medio, deben darse las gracias á la divina Providencia, que nos preserva de tamaña calamidad. Se ha citado que los ingleses llaman *gloriosa* á su revolucion, y se ha citado la de julio, acaecida en Francia. Pero yo preguntaré al Sr. Galiano, tan ilustrado en la historia de esas Naciones: ¿qué semejanza hay entre la situacion actual de España y la revolucion de Inglaterra y la mudanza política acaecida en Francia el año de 30? Ningun punto de semejanza.

La revolucion de Inglaterra nació cabalmente del convencimiento íntimo de que llegó á presadarse aquella Nacion, de que la rama de los Estuardos era incompatible con sus leyes fundamentales; que despues del sacrificio de un príncipe de aquella dinastia, despues de un sacudimiento que llevó á la monarquia inglesa hasta la república para caer en la dictadura; que despues de una reaccion ominosa, de una restauracion dura, se convenció la Nacion de que debía atender, en ese caso extremo, á su conservacion propia. Vió en efecto que no se observaban las leyes fundamentales del Estado, que no se contaba, cual era justo, con los Parlamentos; que se disolvian cuando no votaban á voluntad de la corona; y el convencimiento general de que era incompatible con la observancia de las leyes fundamentales de aquella Nacion la rama reinante, fue el origen de esa especie de *divorcio político* que escluyó á los Estuardos del trono. Pero, señores, ¿qué comparacion tiene el estado actual de España, en que la autoridad legitima restablece las leyes fundamentales, con una revolucion en que se escluyó una línea de Reyes por haberlas violado? Allí se quebrantan las leyes; aquí se aseguran; allí se proscriben á los Reyes, y aquí se ensalza al trono á la Reina legitima Doña Isabel II.

¿Y es mas exacta la comparacion con la revolucion de julio? Todavía tiene menos semejanza con la situacion actual de España. No trato, señores, de vulnear la memoria ni la fama de una casa ilustre; pues basta que sea desgraciada para que la respete, y de un Gobierno que me ha dado un generoso asilo en mi desgracia; pero si diré que la revolucion de julio nació cabalmente de haberse fallado á las leyes fundamentales; y que el grito en aquellos dias de julio, de que fui testigo, no eran por cierto de revolucion, sino para sostener la Carta; esto es, la ley escrita que regia en el pais, que se habia jurado, y la misma que se infringió. El principio era conservador, legitimo: era el de sostener la Carta misma, otorgada por aquella rama augusta: la Carta otorgada por Luis XVIII, aceptada por Carlos X, y que desgraciadamente intentaron violar imprudentes consejeros.

¿Vease pues como ni una ni otra revolucion tiene el menor punto de contacto ni semejanza con nuestro estado. Este lo es de restauracion, legal, legitimo, que reune en si la ventaja de participar á un tiempo de la autoridad legitima y de los elementos populares, entrando á asociarse con el trono para producir la felicidad de la Nacion. Nuestra situacion política es singular, ventajosa, privilegiada, si desgraciadamente no la malogranos; en cuyo caso mereceriamos las maldiciones de la posteridad.

Tratándose, señores, de una ley; tratándose de una obligacion común á todos los Españoles, ¿qué mas se puede hacer que exigir ciertas garantías? Se dice: ¿á quién se van á entregar las armas? No se va á entrar en el exámen de personas; y si se entrase en él, seria lo mismo que encender y arrojar entre nosotros la tea de la discordia. Aprendamos con tantas lecciones, de que hemos sido testigos, por no decir víctimas: esos sistemas de esclusion; esa especie de purificaciones políticas; esas denominaciones de sospechosos, que se han tomado hasta del Diccionario de la Inquisicion, de horrorosa memoria; esa calificacion de amigos, de enemigos, de adictos, de comprometidos, de identificados, ya sabemos á mucha costa lo que cuestan al pais; y si no fuera tan duro, hasta diria que merecian el desprecio semejantes denominaciones, si no costasen demasiado caras! La sociedad debe buscar garantías fundadas en reglas seguras, y por esto se exige cierta ronta, mayor ó menor; pero entrar á escudriñar la conducta política y hasta las intenciones, y decir: á este le doy las armas porque le miro como amigo; y á aquel se las niego, por considerarle como enemigo, seria lo mismo que aumentar el ejército contrario. No son estas teorías. No, señores; es posible que el Ministerio no logre sus deseos de calmar los ánimos y acallar las pasiones; pero la obligacion del legislador es procurar, no poner barreras de division que siempre duren: es no olvidar jamas que basta tener á uno por enemigo, para que lo sea. Este sucede frecuentemente en las revoluciones políticas. Ejemplos hay de personas á quienes se hizo desertar

de las banderas de la patria por desconfianza ó recelo indiscreto. Todo aquel, repito, á quien se le mira como enemigo y se le empieza á temer, se le obliga á odiar y á desear vengarse: tal es la condicion del corazon humano; esto es lo que confirman la esperiencia y la historia.

Repito, pues, que el decir que se den las armas á unos, privando á otros de obtenerlas, es abrir la puerta á muchos males. ¿Quiénes son los amigos? ¿quién califica la amistad política? ¿quién ha de ser el juez? Estas son dificultades que no se pueden vencer. El principio general es: que todo el que respeta la sociedad y está interesado en su conservacion y en el mantenimiento del buen orden, merece la confianza de la Nacion, y debe ésta darle las armas. Como no pueden servir de pruebas para esto los grados de calor ó de tibieza, segun el termómetro político que se quiere formar, por eso se exigen garantías, cosas que se pueden justificar. De otro modo la esclusion seria ilegal: la ley debe fundarse en hechos, no en cualidades que se juzgan por capricho; no debe escluir por sospechas, por recelos, sino por delitos, por datos que se puedan justificar. Este es el modo de proceder del Gobierno; y espera que un Congreso de legisladores seguirá la misma senda, puesto que se dirige á la reconciliacion de los Españoles y al bien de la Nacion.

El Sr. Alcalá Galiano pidió la palabra para deshacer algunas equivocaciones, y dijo:

«Apelo al medio que me concede el Reglamento, y ruego á los señores que transmiten nuestras palabras, que dejen consignadas las que voy á decir para deshacer algunas equivocaciones que ha cometido el señor Secretario del Despacho de Estado. S. S. ha respondido al discurso que él mismo ha hecho, no al mio. No he dicho que nuestra revolucion tenga semejanza con la de Francia ó Inglaterra: lo que he dicho es que esta voz revolucion no me asusta, porque hay Estados que cuentan esa voz revolucion como muy gloriosa. No he dicho tampoco que apetezco una revolucion en España; lo que he manifestado es que estamos en ella, no que la deseo. Tampoco he dicho que convengan esas categorías de sospechosos y demas: lo que he dicho es lo que existe, que hay quien mira á ciertos hombres como enemigos de nuestras instituciones; y he dicho tambien que ese principio justo ó injusto arrancará las armas á los defensores de la libertad y de nuestras instituciones. No he dicho lo que debe ser la sociedad en lo sucesivo: la he considerado como existe hoy dia en España; no como debiera ser; y es muy duro ver uno acriminadas sus intenciones, y haberse usado hasta de la palabra *desprecio*; sobre que debiera haber reclamado el orden, cuando he estado muy lejos de hacer ataques personales, ni recomendar máximas subversivas. El que señala un mal, no provoca á él. Muchas veces quien le provoca es el que, llevado de ciertas doctrinas, trata de evitarlo, y le sale á la cara.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado manifestó que no habia proferido en su discurso ninguna expresion que pudiera aludir á desprecio hacia el Sr. Preopinante; y que si habia usado de esta palabra habia sido sin intencion alguna.

El Sr. Presidente anunció que mañana se continuaria la discusion pendiente á la hora acostumbrada, y cerró la sesion á las tres.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del dia 13 de noviembre.

Se abrió á las once y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandándose espresar en ella que el Sr. conde de las Navas adhirió á la adiccion hecha por el Sr. Gonzalez (D. Antonio) al artículo 1.º del proyecto de ley sobre Milicia urbana; pero no conforme la redactó la segunda vez su autor, suprimiendo la palabra *constitucional*.

Se dió cuenta de dos oficios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, poniendo en noticia del Estamento que S. M. la Reina Gobernadora habia visto la peticion para que se mande que la uva moscatel y planta de que se hace pasa en el reino de Valencia no pague diezmo, y la otra sobre amortizacion eclesiástica; y que habia sido la resolucion de S. M. en ambas: — *mandaré examinarla, y determinaré lo conveniente.* — El Estamento quedó enterado.

La Comision de Poderes dió cuenta de un dictámen, en que esponia que el partido de Alcañices nombró por su elector á D. Roman Garcia, su alcalde mayor, el cual en calidad de tal concurrió á la junta para la primera eleccion por la provincia de Zamora: que en la segunda para reemplazar al Sr. D. Manuel Gonzalez Allende, se presentó D. Fernando Galarza, que habia sucedido al alcalde mayor, y sido elegido por el partido, fundándose este para hacerlo en que al referido Garcia, habiendo dejado de ser alcalde mayor, le faltaba la única circunstancia que tenia para ser elector, que era el sueldo, pues en el acto de su separacion ya no concurría en él ninguna de las circunstancias requeridas; y que habiendo sido decidido que fuese elector el D. Fernando Galarza en la junta por una mayoría de cinco votos contra cuatro, resultó elegido el Sr. D. Manuel de Villachica por una mayoría de seis votos contra cuatro. La Comision manifestaba que habiendo visto detenidamente este asunto, lo consideraba de bastante dificultad; pero que sin embargo, atendiendo: 1.º á que el Garcia no tenia para ser elector otra circunstancia que la de su destino; 2.º á que como tal elector concurrió á la junta primera que aprobó el Estamento, ya que no debe ser mas que una continuacion de la misma la de que se trata; 3.º á que habiendo concurrido 40 electores de los 44 nombrados; es decir, que aun sin incluirle, hubiera tenido iguales resultados la eleccion; y 4.º á que el Estamento, hasta ahora, no ha desaprobado eleccion ninguna por esto, sino solo por no concurrir en los electos las circunstancias prescritas; y puesto que el Sr. D. Manuel Villachica la reune, era de opinion que debía aprobarse su eleccion.

A peticion del Sr. conde de las Navas se leyó la protesta que hace el señor alcalde mayor, y la representacion de los electores á propuesta del Sr. Batron.

El Sr. Ochoa pidió que quedase sobre la mesa este expediente por parecerle algo complicado, y así lo resolvió el Estamento.

Los Sres. conde de las Navas, Batron, Calderon de la Barca, Lopez Pedrajas, Carrasco, Sanchez Toscano y Alcalá Zamora presentaron una proposicion, para que se espresase en el acta que su voto fue contrario á las dos resoluciones tomadas por el Estamento respecto á la adiccion presentada por el Sr. Gonzalez (D. Antonio) al art. 1.º del proyecto de ley para la organizacion de la Milicia urbana. Así se acordó.

En seguida el Sr. Presidente anunció que iba á continuarse la discusion del art. 2.º del espresado proyecto de ley.

El Sr. Caballero: «Los que tenemos la desgracia ó la fortuna de no estar de acuerdo con los Sres. Secretarios del Despacho, es muy natural que encontremos poco acomodadas una gran parte de sus disposiciones. He dicho que tenemos la desgracia ó la fortuna, porque efectivamente ambas consideraciones nos alcanzan á los que hacemos oposicion, fun-

dados en el diverso modo de ver las cosas: tenemos el disgusto de no estar de acuerdo con los que en otra época defendieron la doctrina que ahora sostenemos, y adquirieron un justo renombre; pero confiamos en que algún dia los hechos aclararán al mundo entero quién fue mas feliz en sus raciocinios y pronósticos.

«El punto principal de la discordancia procede indudablemente de que el Ministerio se empeña en obrar ó seguir una marcha, como si estuviéramos en una paz octaviana, y nosotros creemos que se debe obrar segun las circunstancias que nos rodean. Es natural que el proyecto de ley presentado para la Milicia urbana adolezca de este vicio, y el artículo 2.º es el que principalmente participa de él.

«Despues de lo que en favor de la voluntariedad dijo ayer el digno Sr. Procurador Alcalá Galiano, poco ó nada se podrá añadir para ilustrar la cuestion: sin embargo procuraré, aunque con brevedad, esponer algunas reflexiones, y seré feliz si acierto á decir algo de nuevo.

«Que la Milicia sea obligatoria. Señores ¿en qué circunstancias? Ya se ha dicho otras veces, y se ha repetido ayer, que no podemos desconocer que estamos en una guerra civil; guerra desastrosa, no solo en las cuatro provincias del Norte, que es donde se hace la guerra abierta, sino que tambien se sienten chispazos en otras provincias distantes de aquellas: hay conspiraciones que se descubren en todos los puntos á cada momento: hay pueblos donde los conocidamente adictos al actual Gobierno, los Milicianos urbanos están amenazados por los enemigos de nuestras instituciones. Y si esto es así, cuando no se les han dado armas, cuando no tienen la seguridad que da vestir el uniforme y llevar una escarapela que los iguale á los afectos al Gobierno representativo, ¿qué seria entonces?

«Se dice, señores, que estamos en tiempo de olvidar rencores pasados; que es necesaria la conciliacion, y hasta olvidarnos de los desastres pasados. ¡Bella idea! ¡nobles sentimientos, que no creo yo dejen de tener todos los señores que impugnan el artículo! Pero ¿es posible, señores, es posible que cuando están luchando el hermano contra el hermano, el padre contra el hijo; cuando no se dan cuartel, es posible, repito, reconciliarlos? ¿Se los ha de poner á la par cuando sus ideas son contrarias y opuestas? Enhorabuena que se olviden los rencores pasados: ¿pedimos que se castiguen delitos perdonados por S. M.? Hay una gran diferencia entre olvidar los errores, extravíos y delitos pasados, y querer igualar los buenos con los malos, y quererlos poner en un mismo cuerpo para defender la justa causa nuestra, que no es la suya. Es necesario no perder de vista esta consideracion: nosotros no decimos que se susciten persecuciones, que se esciten rencores, que se abran nuevas causas; decimos que no pueden defender la misma causa hombres de ideas opuestas y contrarias.

«Pero no es solo este el inconveniente y los peligros que tiene el artículo 2.º haciendo obligatoria la Milicia: es además inoportuno; y aun añadiré que es inútil. Es inoportuno, porque en las circunstancias en que nos hallamos no hay una necesidad ni una obligacion de que todos los Españoles acendan á las armas; para eso seria necesario un caso mucho mas extraordinario que el que en el dia tenemos. ¿Ha llegado el momento de que se arme la Nacion en masa para combatir un puñado de facciosos? Es necesario que haya una Milicia respetable, sí; pero no que tomen las armas dos millones de hombres. Y cuando se está diciendo que no hay fusiles para armar mas que 90 mil Voluntarios urbanos, ¿los habrá para armar dos millones, que será el número de la Milicia, segun cálculo aproximado? Señores, yo creo que quererlos todos es no querer nada.

«He dicho que es inútil además, porque ¿dónde tendremos medios para armar este número de Urbanos? Bien es verdad que si nosotros ajustamos la cuenta del número de armas que existían hace un año, debia haber muchas mas de las que se han repartido. Trescientos mil realistas habia armados en el año 32: no se como han desaparecido estos fusiles, pues no ha habido mas que 90 mil para la Milicia urbana. Supongo que se habrán estraviado muchos, y que no está en la posibilidad del Gobierno y autoridades el recogerlos todos; pero de 90 mil á 300 mil hay una diferencia enorme. Si están inutilizados, ¿por qué no se han compuesto? No hace muchos dias que estaban en la provincia de Madrid recogiendo las armas, despues de un año que hace se desarmaron los realistas.

«Podria hacer otras muchas reflexiones en contra de la Milicia obligatoria; pero me limitaré á contestar á algunas observaciones, lo cual podrá aclarar mas la materia. El Sr. Secretario del Despacho del Interior dijo antes de ayer, y repitió ayer con grande estrañeza mia, que la Milicia no podia menos de ser obligatoria, porque para eso habia presentado al Estamento el proyecto de ley, pues para ser voluntaria no necesitaba presentarle á las Cortes. Principio de derecho público constitucional que he oido por primera vez, y con sorpresa; y sin duda no fue una equivocacion, cuando despues ha sentido ayer la misma doctrina. No se de donde S. S. pueda haberla sacado, pues dado que ningun publicista la haya escrito, ni esté en práctica en ningun Gobierno representativo del mundo. ¿Que el Gobierno pueda armar una fuerza pública, y hacer una ordenanza penal sin contar con la representacion nacional! ¿dónde estamos, señores? El que se hayan ofrecido voluntariamente, y el Gobierno lo haya aceptado, poco importaria; pero aun faltaba hasta reglamentarlos y movilizarlos. Es menester ver la principal base del Gobierno representativo. ¿Cuál es el derecho que tienen las Cortes? El de conceder ó no todos los impuestos. ¿En que se funda esta reserva? En dos cosas: primera, en que los ciudadanos no puedan ser defraudados ni se les obligue á dar mas cantidad para los gastos del Estado que la que los representantes de la Nacion crean necesaria; segunda, en que el Gobierno no pueda disponer, sin consentimiento de la representacion nacional, de una fuerza de que pudiera abusar en contra de los otros poderes del Estado. Si al Gobierno le fuera permitido el disponer de masas voluntariamente armadas, regimentarlas, reglamentarlas y demas ¿dónde estaria la salvaguardia de la representacion nacional? Además, señores, para armar á los Voluntarios urbanos, ¿no son necesarios fondos? ¿y estos quien los ha de pagar? ¿no es el tesoro público? Yo creo que el Sr. Ministro del Interior no pensaria hacerlo á sus espensas propias.

«Dijo tambien S. S., para desvanecer los temores de dar las armas, que el Gobierno se reservaba la facultad de disolver los cuerpos de la Milicia, y de no establecerla, tomando sobre sí esta responsabilidad. Mucho agradezco al Sr. Ministro que se quiera tomar este cuidado; pero por mi parte no consentiré en que lo tenga. No es lo mismo dejar al arbitrio del Gobierno disolver la Milicia en ciertos casos, que concederle tan generalmente. Esto equivaldria á que no hubiese Milicia; pues si un dia se compusiese el gabinete de sujetos que no marchasen segun la representacion nacional, en aquel dia disolveria la Milicia urbana; y todo lo que debe estar espreso en la ley no debe dejarse al arbitrio del Gobierno.

El Sr. marqués de Torremejía hizo también un fuerte argumento contra la voluntariedad; y dijo que si se adoptaba esta base habría una terrible desproporcion en la fuerza de unas provincias respecto de las otras, pues en unas habría muchos, en otras pocos, y esto no estaría en proporcion con las necesidades del país; pero este argumento se vuelve contra S. S. Si es obligatoria la Milicia, será proporcional a su poblacion, pero no á las necesidades del país. En Aragon es necesaria una Milicia que en Andalucía; y tal vez esta desigualdad es la que presta la voluntariedad, pues á proporcion del riesgo se aumentarían los defensores. En prueba de esto recordaré lo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos dijo ayer; que para movilizar la Milicia se habian presentado mas en la Rioja y Aragon, que son las provincias mas inmediatas á las sublevadas.

El servicio ordinario que se puede exigir á todo ciudadano es que ronde por las calles, que persiga á un malhechor ó un ratero; pero aquí se trata de batirse con una faccion armada y organizada, y esto no lo hace el ciudadano pacífico, que por buenas ideas que tenga, cree que no está comprometido si la causa que defendemos llegara á perderse.

Dijo también el Sr. Torremejía respecto á la otra objecion grave que se ha hecho, de que sería crear un cuerpo nuevo, y ponerle en choque con el ya existente; que no debía esto arredrarnos, porque estos choques los hay en todas partes, y con el tiempo se acaban; y nos citó, si mal no me acuerdo, las rivalidades de ciertos barrios en Zaragoza, cuales son los de la Magdalena y S. Pablo. Si valiera este argumento, sería para que no se reunieran los hombres en parte alguna: no solo hay estas divisiones en los barrios; las hay en las casas, en las academias, en toda reunion. Aquí no se trata de eso: se trata de que se van á establecer en todos los pueblos de la Monarquia. Habiendo un cuerpo voluntario y otro obligatorio, habria en todas partes esa rivalidad, que es de mas trascendencia de lo que dijo el Sr. marqués.

Es necesario que no olvidemos la triste historia de la Milicia urbana: no quiero recordarla, porque á pesar de que alguna vez se ha hecho iudicaciones, es asunto demasiado desagradable. Todos sabemos las desgraciadas providencias que se han tomado desde su origen; pero si quiero hacerme cargo de una contestacion que sobre este particular dió el señor Presidente del Consejo de Ministros, disculpando la triste suerte que ha cabido á la Milicia: que todas las disposiciones humanas están sujetas á equivocaciones y errores; pero las equivocaciones cometidas son de tal trascendencia, que no se pueden disculpar: tal es el disponer que solo haya Milicia urbana en 600 pueblos, entre los cuales no podian formar mas que 42.000 hombres. No lo atribuiré á otra cosa; pero ha sido una ligereza demasiado reprehensible.

Dijo también el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, respondiendo al argumento de que esta ley debe ser acomodada á las circunstancias en que estamos, y no para tiempos tranquilos, que las leyes tienen cierta perpetuidad, y que por eso no debiamos hacer una ley para circunstancias determinadas (esto me parece que fue lo que dijo S. S.); y en el mismo día que daba esta razon nos leyó un proyecto de ley para el reemplazo del ejército en el próximo año, que es hijo de las circunstancias, y que va á dejar de existir dentro de unos meses; pues no es mas que para el reemplazo del año 55. Si nos hubiera presentado un proyecto de ley para el reemplazo progresivo y anual, estaba bien; pero cabalmente para afirmar su argumento nos trajo una ley que no existirá dentro de algunos meses. ¿Qué inconveniente hay en que se haga una ley para la Milicia urbana, segun las circunstancias en que estamos, y que despues se haga en los términos que dice el Gobierno?

También habló largamente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros del argumento de conciliacion, de que ya he tenido el honor de hablar al Estamento; y he indicado bastante que por mas que sean buenos los deseos y el espíritu de conciliacion, no es posible que se hermanen los que están diametralmente opuestos: es imposible, por lo menos en el momento. Yo me he explicado con esta libertad, como lo haré siempre, pues mis deseos no son otros que el acierto y el bien de mi patria. Yo desearé toda otra intencion que se me sponga: desearé cuantas acusaciones calumniosas quieran hacer á los que sostenemos estos principios; y protesto al Estamento y á la faz de la Nacion entera que jamás se podrá presentar una acusacion fundada de que he tratado de faltar á lo que he jurado, ni en convenir con una faccion en trastornar el Gobierno establecido en que tengo parte.

El Sr. marqués de Someruelos: «Digo francamente que no esperaba sufriese una impugnacion tan fuerte el artículo en cuestion, al reflexionar que este mismo Estamento ha pedido reiteradas veces se estableciese como ley fundamental la institucion de una Guardia nacional. Sabido es que una ley fundamental no podia menos de comprender á la totalidad de los individuos que componen la Nacion: á lo menos tal es la idea que yo tengo de la esencia de las leyes fundamentales, y mucho mas cuando en el tiempo en que estamos las escepciones no son yo de moda, y los privilegios indican siempre algo de despotismo.

«Estos principios inconcusos hallo yo aplicados en el artículo que presenta el Gobierno, y que ya ha sido adoptado por la Comision. Siendo, pues, una ley, la ley debe ser general; y tanto mas en este punto, cuanto para desvanecer los temores que se manifiestan, hay el art. 30, en cuyo fondo tambien convienen el Gobierno y la Comision, y en que se expresa que tendrá el Gobierno la facultad de suspender en los pueblos y provincias en que por su estado actual sea necesario, la ejecucion de esta ley. De consiguiente, la ley es como debe ser, regla general, y la escepcion se limita á los casos en que debe haberla. Las leyes si no son generales para toda la Nacion, dejan de parecer tales, y solo pasan á ser medidas de escepcion, de que debemos huir.

«Me corrobora en mi idea el ver la armonia que sobre este punto veo entre el Gobierno y la Comision. Esta, compuesta de nueve individuos, todos dignos, todos beneméritos y todos pertenecientes al ejército y á la Milicia urbana, manifiesta la misma idea que el Gobierno. No hay mas que leer los dos artículos presentados por ambos, y compararlos (los leyó): por su simple lectura se ve que convienen los dos en que el servicio de la Milicia sea obligatorio. El Ministro del Interior varió la redaccion del artículo ayer conformándose con el dictámen de la Comision, y sus nueve individuos unánimemente adhrieron á esta variacion. Esperaba yo que una cosa en que estaban conformes la Comision, compuesta, repito, de militares y urbanos, y el Gobierno, no escitaria esta discusion tan dilatada, este ataque tan furioso; pero ya que veo lo hay, réstame ver en qué se funda, por si tengo la dicha de poder deshacer sus argumentos. Dificil es mi posicion; no se me oculta; todavia resuenan en mis oídos las palabras de un orador mas elocuente y lleno de conocimientos que yo; y valiéndome de la expresion del mismo ilustre hombre á quien ha citado en su discurso, el sábio y profundo Jovellanos, cuyo nombre siempre me es grato, los oradores elocuentes atan al auditorio con cadenas doradas.

«Pero como S. S. ha dicho tambien que se trataba de hechos, y en punto á hechos todos podemos espesarlos, y mucho mejor los que los hemos palpado circunstanciadamente, me creo autorizado á entrar en la cuestion. Así debemos hacerlo francamente los que nos honramos con ser los primeros en haber corrido á las armas para defender la causa nacional; y aunque sea triste hablar de si propio, como dice un célebre escritor, no rehusaré discutir la cuestion, yo que tove la honra de ser Miliciano nacional de caballeria de Madrid en la época del 20 al 23, y que soy Miliciano urbano desde los primeros días de la existencia de esta Milicia, y aun antes, porque el nombre de Urbanos no se oyó hasta que el Gobierno lo impuso. No nos paramos en los nombres los que en aquellos días críticos corrimos á defender nuestras casas y hogares, el trono de ISABEL II, y las instituciones que esperábamos emanasen de él. Como se ha dicho aquí, no estamos ya en el 4 de octubre: es verdad; pero tambien lo que es la faccion fratricida no se ha levantado desde que se estableció el Estatuto Real, sino mucho antes, como lo prueban los sucesos de 1825, 1827 y demas, aun viviendo el difunto Monarca. Siempre tuvo la intencion y el puñal dispuesto para clavarle en el pecho de la patria: lo mismo fue espirar el Rey, que levantó la nefanda enseña del despotismo neto y puro, y al momento corrimos á las armas para desbaratar sus inicuos planes, y defender, al par del trono legítimo, el orden y la libertad, cosas que no pueden existir una sin otra. No es posible, en verdad, vivir en el siglo en que estamos sin la union de las tres cosas que hacen la felicidad de los pueblos: la primera necesidad de estas es el orden, la segunda la libertad, y la tercera la abundancia. Por la conservacion del orden, y para conseguir la libertad, nos armamos inmediatamente, bien penetrados de que de estas dos primeras causas naciera forzosamente la tercera.

«Penetrado de estas ideas, queria yo, y creia indisputable, que el servicio de la Milicia fuese obligatorio; y lo creia así fundado en hechos positivos, terminantes, observados en las provincias y en los pueblos. Escitados en unas por los capitanes generales, y en todos los otros por el entusiasmo, se formaron cuerpos que tomaron diversas denominaciones, las cuales cesaron tan luego como se les dijo que se llamasen Urbanos. En unas partes se llamaron Voluntarios de ISABEL II, en otras de CRISTINA, y así en las demas: en mi provincia adoptaron el nombre de leales, porque alguno habian de adoptar. Vino despues el reglamento, que con mas ó menos modificaciones regularizó los cuerpos; pero en la esencia de su composicion se hicieron muy pocas variaciones, y puedo asegurar que muy pocos de los voluntariamente alistados dejaron de pertenecer á ellos. Por esto mismo me congratulaba de que se hiciese obligatorio el servicio, y tanto mas cuanto el Gobierno no dice que se suprime ó suspendan los cuerpos actuales, sino al contrario, que subsistan tal como están, sin perjuicio de aumentar su fuerza con los nuevamente alistados.

«Todos los días he oido en este recinto que era necesario aumentar por cuantos medios fuesen posibles las filas de los defensores de la causa legítima, y especialmente de la Milicia; y por esto me causa mas sorpresa el ver que hoy que se trata de hacerlo así, se propende al extremo contrario, manifestando ideas de restringir el número de individuos aptos para el efecto. Es preciso, señores, no hacernos ilusion; los que voluntariamente no hayan ingresado á estas horas en la Milicia, no lo harán: por lo menos yo no alcanzo á qué esperan para manifestar explícitamente su voluntad.

«He oido con mucho placer citar los hechos de Cenicero; y este placer nace de que me proporciona dos grandes satisfacciones: la primera la de tributar á la provincia en que he nacido el justo elogio que merecen sus habitantes por los eminentes servicios que hacen: la segunda, la de que desde el día en que nacieron sus filas pertenezco á ellas, y cuento como el mayor blason que me distingue el pasar lista en las mismas, y representar aquí sus individuos.

«Creo que el Estamento no llevará á mal que como un desahogo de mis sentimientos haga una reseña breve de los sucesos recientes, y fije mas por menor los hechos gloriosos del 21 y 22 del pasado, dignos de pasar á la posteridad, porque la historia presenta pocos sucesos semejantes. Casi sorprendidos por los facciosos que entraron en el pueblo, apenas tuvieron tiempo para refugiarse á la torre en número de unos 40 Urbanos, contestando á la intimacion que se les hizo de rendirse, que no lo permitia su honor, y que podrian quemar sus casas, atropellar sus familias, pero inútilmente, pues ellos no entregaban las armas. Pasó el término prefijado, y cuando creian que todo el grueso de la faccion fuese contra ellos, vieron presentarse como parlamentario al coronel de los guías de Zumalacarréqui, y con él á la madre de dos de los Urbanos encerrados, llamados D. Julian y D. Rufino de la Bastida (con la circunstancia de que uno de ellos dejó el lecho en que estaba postrado por el cólera) para intimarles que si no entregaban sus hijos y compañeros las armas, la pondrian á ella con sus familias al frente para que recibiesen los primeros tiros que disparasen en su defensa. Esta matrona, émula de las mas célebres de Grecia y Roma, hizo el siguiente razonamiento á aquellos valientes: — Hijos míos, esta gente me ha obligado á que venga á inducirlos á que entregéis las armas; yo no os aconsejo tal cosa; y si me traen con vuestras hermanas, matadnos antes que rendiros. — Esto es digno de pasar á la posteridad; pero no es menos de notar otro hecho ocurrido allí, que si fuese dable, aumentaría mas la gloria de aquellos héroes. Como la verdadera ilustracion consiste en atenerse á las cosas y no á las palabras, en el momento en que se dijo: — es menester fuerza para defender la justa causa, — en aquel país se dijo: — aquí estamos todos; — y como el distintivo de los verdaderos liberales es el ser verdaderamente tolerantes, han recibido en sus filas algunos individuos que acaso calificados con ligereza les hubieran parecido sospechosos. Uno de ellos fue D. Andres Bujanda, teniente ilimitado del provincial de Logroño, á quien por esas calificaciones de adictos y no adictos se tenia en tal categoria; pero á los hombres se les debe juzgar por sus hechos, y no por lo que de ellos dicen otros. Este individuo fue admitido pues en las filas leales, y en aquella crítica ocasion, á falta de balas, tiró las tejas de la iglesia, matando con ellas algunos de los asaltantes.

«A vista de estos hechos ¿cómo hemos de prescindir de la imparcialidad, que debe ser nuestro norte? ¿Por qué no hemos de admitir y hacer obligatorio el servicio para todos aquellos que no hayan desmerecido por sus hechos positivos la confianza nacional? No nos metamos, señores, en escudriñar el interior de las opiniones: recibamos en las filas de la lealtad á todo aquel que no esté manchado con un crimen, como los que han pertenecido á las facciones, aunque estén indultados, como sábiamente se previene ya en el mismo proyecto por el Gobierno y la Comision.

«Enhorabuena que no admitamos, y esto puede decirse en las escepciones, dejando la regla general en pie, á los que han sido

ingratos á la patria que les dió el ser, así como á los que tengan vicios perniciosos; pero no escluyamos clases enteras. Escluyamos á los que hayan faltado á sus deberes como ciudadanos, y á los viciosos que afeen con sus excesos la sociedad; pues las filas de la Milicia urbana, nacional ó ciudadana, deben ser las del patriotismo puro y de la honradez; pero no proscribamos en masa las opiniones. ¿Quién es capaz de afirmar que nunca pensó de esta ó de la otra manera? ¿Hemos de volver á esas juntas de purificacion y de calificacion, de odiosa memoria? En nuestra misma época, señores, han dado bien tristes, bien amargos frutos, bien fatales resultados esas proscripciones en masa; y siempre los darán iguales, pues en todo y por todo las mismas causas producen siempre los mismos efectos. No, las proscripciones en masa no están ni pueden estar en nuestros principios. Además la misma experiencia nos prueba que hasta entre los voluntarios realistas habia gentes de todas clases. Sabido es que se emplearon todos los medios posibles para fomentar su número, estendiéndolo aun á las clases mas miserables. Las autoridades de aquella época, muy celosas en mantener el gobierno absoluto y hacerse prosélitos, no daban ninguna clase de trabajo sino á los que vestian uniforme: en las oficinas no se admitia sino á los que estaban inscritos en el cuerpo, y aun en algunas hasta se hizo alistar á los hijos de 17 ó 18 años por no poder hacerlo con los padres: se les daba no solo armamento y uniforme, sino repetidas veces hasta camisa. Mas habia: en todas las comisiones despachadas con ejecucion á los pueblos por los intendentes; cosa por desgracia muy usada en España, se preferia á los realistas, y algunos se veian precisados, para tener que comer, á decir *soy realista*. Si pues muchos de los individuos de estos cuerpos dejaron las armas al momento que se les previno; permaneciendo pacíficos en sus hogares; si sus convecinos no se desdaban de alternar con ellos en la sociedad: si no los repelen con antipatia; si no han incurrido en hechos que deban escitar desconfianza, ¿qué inconveniente hay en no lanzarles un anatema general acaso no merecido?

«Resumiéndome, para no molestar mas al Estamento, que ha tenido la indulgencia de escucharme, digo que no puedo menos de aprobar el art. 2.º que discutimos, en el que veo están conformes la comision y el Gobierno, y que juzgo conveniente sea obligatorio el servicio de que se trata, escluyendo por escepcion á los que tomaron las armas contra la patria, aunque hayan sido indultados; pues si bien la pena se perdona, el delito siempre queda impreso en el que lo cometió; huyendo sin embargo de esas clasificaciones de opiniones en adictos y no adictos, á que siempre me opondre, porque redundan en daño de la patria, como ha probado la experiencia; y cuando los hechos hablan, las teorías están de mas. No debo pasar en silencio una inculpacion que he visto hacer aquí, relativa á la expresion de nuestros votos y opiniones: esta es en cuanto á tener la fortuna ó desgracia de votar con el Ministerio. Por mi parte, teniendo siempre bastante independencia en mis opiniones, voto segun me parece, segun me dicta mi conciencia y creo de mi deber; y si muchas veces he tenido la fortuna ó desgracia de no concurrir con mi voto á la opinion adversa á los Ministros, tengo la fortuna de ni siquiera saber dónde viven, ni de haber pedido nunca nada al Gobierno, como espero continuar haciéndolo, á lo menos mientras tenga el honor de ocupar este sitio; y declaro que siempre espesare francamente mi opinion, y que votaré como me dicten mi conciencia y mi entendimiento, y crea exigirlo el interes de mis comitees.»

El Sr. Caballero: «Debo deshacer dos equivocaciones en que ha incurrido el Sr. Preopinante. La primera es que la peticion sobre Milicia urbana se dirigia á que fuese institucion de ley fundamental, pero no á que se presentase la organizacion de ella en una ley fundamental, como ha entendido S. S. La segunda es que ha creído S. S. que mi discurso induce al restablecimiento de las juntas de purificacion y calificacion. Cabalmente es lo contrario, pues si se admite á todos, y se exceptúan los que hayan tomado las armas ó incurrido en otros hechos, hay que entrar sin remedio en esos juicios y calificaciones.»

El Sr. Presidente: «Debo advertir que siento mucho ver introducida la costumbre de decir si se vota ó no con el Ministerio, como una inculpacion. Yo desearia que en obsequio de la buena armonia que debe reinar entre nosotros, y en bien de la patria, no se oyese mas esa inculpacion. Los Sres. Procuradores son libres no de votar segun su conciencia, sin mas responsabilidad que la que les impone la opinion pública. Además, su independencia es la suficiente para votar en pro ó en contra de las cuestiones, segun estén persuadidos de la justicia y conveniencia pública de ellas.»

El Sr. Istúriz: «Me hace tomar la palabra el deseo de consignar mi voto razonado en un negocio de tan grande interes. Repruebo en él no solo el artículo en cuestion, sino la totalidad del proyecto, tanto del Gobierno como de la Comision, porque en mi sentir los principios en que se fundan destruyen en su esencia la misma ley que tratan de establecer. Para probarlo me basta decir que todo cuanto tienda á hacer obligatorio el servicio de la Milicia, ataca por el pie su misma institucion. No nos engañemos; la Milicia, llámesela nacional, urbana ó como se quiera, no es en último análisis mas que la Milicia ciudadana, encargada de sostener y defender la libertad; y este servicio debe por consiguiente ser enteramente voluntario, libre de toda coaccion. Los mismos argumentos de uno de los señores preopinantes lo prueban concluyentemente, y la historia moderna lo atestigüa, como se ve con lo sucedido en Francia. En esta Nacion, primera que ha dado la norma en la institucion de la Milicia popular, se formó esta primero bajo los principios de una constitucion y con el lema de *constitucion y ley*: despues corrió á los campos de batalla con el de *libertad é igualdad*, y mas adelante siguió con el de *union y fuerza*. Mas tarde, amaestrados los mismos que sufrieron los golpes que daban los franceses, los imitaron y crearon en Austria y Prusia una Milicia análoga con el nombre de *landwehr*, prometiéndole al crearla instituciones que despues no cuidaron de dar. Pero ¿á qué buscar ejemplos de fuera cuando los tenemos en nuestra misma casa? En la guerra de la independencia todos corrimos á las armas para defender la gloriosa causa de la Nacion, y sin reglamentos ni ordenanzas, elegimos nuestros gefes, y conseguimos el triunfo: ni aun nombre particular se dió á esta fuerza, pues todo era entonces Milicia de la patria. Son bien conocidos los servicios que se prestaron por ella hasta el fatal año 14, en que el despotismo la aniquiló, penetrando bien el motivo que la habia creado, en el entusiasmo. Desde 1814 á 1820 no hubo tal institucion; pero apenas volvió á aparecer la libertad en nuestro horizonte con la resurreccion de la Constitucion de 1812, nacida entre el fuego del enemigo, y repudiada en el día por algunos de los que fueron sus mas celosos defensores, volvieron á tomarse las armas. En mi provincia, en so la capital se contaron en ambas épocas 5000 hombres: y son bien conocidos los servicios de la Milicia nacional en ella, para que deje de aprovechar esta ocasion de tributarles un homenaje de gratitud,

asi á ella como á la benemérita Milicia nacional de Madrid por su brillante conducta en los últimos y aciagos dias de 1823 en Cádiz.

«Al presentarse ahora un sistema algo parecido al anterior, se trata de formar una nueva Milicia: esta si se forma del mismo modo, será provechosa, como nacida del entusiasmo; pero si se desatiende este, y se hace obligatoria aquella, en mi concepto será nula. El Sr. Preoponente ha citado ejemplos que merecen todo elogio y toda la gratitud de la Nación; pero ha olvidado decir que los individuos que los han dado, todos eran voluntarios, y nada mas que voluntarios, y que el móvil de ellos fue solo el entusiasmo por la causa que defendían. Siento tener que contestar á una especie de inculpación que el otro dia se hizo á la Milicia nacional de 1820 al 1823, diciendo que se habia escudado en representar como cuerpo al Gobierno, y aun en algunos actos mas positivos. Pero señores, ¿cuál fue la causa de este escudo? ¿Acaso fue otro que el temor inspirado por aquel instinto que jamás falta á los pueblos, de que se maquinaba por dos partidos igualmente poderosos para dar por el pie á aquellas instituciones? ¿Ignora alguno que, mas felices en época posterior que entonces, se han cumplido los proyectos concebidos? Ciertísimo es todo esto, y por lo tanto, semejante alusión en boca de quien la hizo, fue tanto menos generosa, cuanto que en manera alguna habia sido escitado ó provocado á ella. Pero contrayéndome al asunto, no puedo menos de decir que en mi concepto no hay otro medio de que la Milicia urbana, nacional ó ciudadana haga servicios efectivos, que emplear el entusiasmo producido por el deseo de defender las instituciones. Este entusiasmo, no tengo duda de que lo hay en las provincias mas de cerca amenazadas por los riesgos de la guerra civil; pero no sucede así en las demas; y sobre esto apelo al testimonio de los señores Procuradores. La España de las provincias, señores, es muy semejante de la España de Madrid; y en las provincias no reina en general ese entusiasmo. Yo por mi parte puedo decir que en la misma capital de mi provincia, donde en las dos épocas que he citado, antes habia 5000 hombres de todas armas, apenas hay ahora 700; ¿y por qué? Porque lejos de haber entusiasmo, hay un desaliento profundo; porque se ha tenido el arte de dividir los ánimos que debían estar siempre unidos. Si el Sr. Ministro, á quien pertenece este ramo, pudiese resolverse á descender de su elevado asiento, y escuchar los avisos de los llanos Procuradores, podría convencerse de que alguna vez se ha equivocado la tenacidad con la firmeza, y el desden con la dignidad.

«No quiero abusar de la paciencia del Estamento; pero me ha parecido conveniente y de mi deber, primero, expresar la opinion en que estoy de que para sostener la Milicia urbana, nacional ó ciudadana, no hay otro medio que el entusiasmo que inspiran las instituciones que va á defender, y segundo, probar el hecho de que este entusiasmo no existe en el dia, porque algunas disposiciones del Gobierno no han sabido inspirar la confianza necesaria.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «La misma estrañeza que ha manifestado el Sr. marqués de Someruelos al ver continuar y acalorarse, por decirlo así, una discusión en que parece debíamos estar todos de acuerdo (puesto que el Gobierno habia modificado su artículo con el mas sincero deseo del acierto, y que la Comisión habia aceptado la modificación), la misma estrañeza, repito, tengo yo. Me parece singular que la discusión se haya prolongado tanto; pero ya que sigue y que se renuevan bajo varias formas los mismos argumentos, no será de estrañar tampoco que el Gobierno insista en rebatirlos, y tanto mas cuanto se le han hecho no merecidas inculpaciones.

«El Sr. Caballero ha sido el primero que ha tomado hoy la palabra, y ha aludido á que los Secretarios del Despacho en otra época habian sostenido las mismas opiniones que hoy combaten. Si esta alusión es con respecto á la Milicia urbana, ha sido S. S. poco feliz en la cita: los actuales Secretarios del Despacho, cuando otra vez tuvieron la honra de ocupar este puesto, propusieron un proyecto de ley sobre Milicia nacional, con las mismas bases y espíritu que el actual. Las Cortes de 1822 no tuvieron á bien aprobarlo ni aun discutirlo: los resultados pueden decir de qué parte estuvo el acierto, puesto que el objeto del Gobierno, así entonces como ahora, fue aprovechar el entusiasmo que distinguía en aquella época á la Milicia nacional, y emplearle en la defensa de las instituciones y del orden público; preservando á la misma Milicia de los abusos que pudieran adularla. Puesto que aquel proyecto existe, puede compararse con el presente, para ver si han cambiado de principios los Secretarios del Despacho.

«Ha dicho el Sr. Caballero que la ley que se presenta es para tiempos tranquilos, y no para las actuales circunstancias, que (según S. S. pretenda) ha pedido de vista el Gobierno. Y pregunto yo ahora: cuando se ha pedido á S. M., en una petición del Estamento, una ley sobre la Milicia, ¿qué se ha pedido? Se ha pedido una ley estable, fija, cual debe ser para merecer aquel nombre, ó una medida de circunstancias?»

«El Gobierno no cree que se hayan pedido medidas transitorias, provisionales: á lo menos no es esto lo que ha pedido el Estamento. Ha pedido una ley fundamental, una ley en que se establezcan las bases orgánicas de esta institución; y esto mismo quiere decir que se desea dar á la ley cierto carácter de perpetuidad, de estabilidad, para que no sea mudable, á mérced de circunstancias pasajeras. No se ha pedido una medida, como la de la creación de las compañías de seguridad, como la de movilización de la Milicia urbana en varias provincias; no. Lo que ha pedido el Estamento al Gobierno es una ley; y esta misma palabra lleva consigo la idea de permanente, estable, general. La escepcion de la misma ley, en ella se fija; y como ha dicho muy bien el Sr. marqués de Someruelos, la escepcion no es la regla: la una es permanente, la otra transitoria.

«Ha dicho el Sr. Caballero que sería una imprudencia armar á nuestros enemigos: esto es cierto; pero siempre volveremos á la misma cuestión. S. S. ha dicho que no está por el espíritu de purificaciones, ni de certificados de patriotismo. Pues bien; no basta decir: ármese á los amigos y no á los enemigos; es menester saber y determinar quienes son unos, y quienes otros. ¿Y cómo se califica esto? ¿Qué medios hay para clasificar los amigos y los enemigos? ¿Hemos de emplear como instrumento la desconfianza, calificando á muchos de sospechosos? Solo en el diccionario de la inquisición habia esta ominosa palabra, que luego pasó á una ley de los jacobinos, que llenó de luto á la Francia.

«Las sospechas no son crímenes; lo son solo los actos: las sospechas son fantasmas, que llevan muy lejos, y ya se sabe adonde se va á parar con ellas. A la discordia, á funestas reacciones, á la perturbación y ruina de la patria.

«Ha dicho el Sr. Caballero que habia 300.000 realistas, y que no sabia que se habian hecho las armas que tenían. S. S. no ha visto mas que una cara de este argumento, y no la otra. Si habia ese número, aun cuando solo se contase una familia de 4 ó 5 individuos por cada uno (pues al fin nadie deja de pertenecer á la suya),

hallará S. S. que resulta mas de un millón de personas interesadas en cualquiera resolución que sobre este punto se adopte.

«La consecuencia es clara; si hay 300.000 hombres en aptitud de tomar las armas, y se les declara inhábiles como sospechosos, es decir que creemos que hay 300.000 hombres capaces de tomar las armas entre nosotros, que odian nuestras instituciones. ¿Y debemos hacer de ellos y de sus familias una casta aparte? ¿Hemos de crear en el seno de la Nación una especie de *ilotas*? Seguramente no será yo el que haga la apología de los estinguidos realistas; pero es preciso, aunque no sea mas que por los principios mismos que se profesan, no incurrir en una manifiesta contradicción. Para procurar la verdadera libertad, es menester no contrariarla. En las crisis políticas es menester ser muy indulgentes, so pena de no acabar nunca con las revoluciones.

«Mas no es tampoco exacto que hubiese 300.000 realistas: apenas pasaron de doscientos y tantos mil, tengo aqui los estados. Habia 202.000 existentes, 196.530 de infantería, y 5470 de caballería, y solo estaban armados 123.252. S. S. oyó decir que habia 300.000 realistas, y no mas que 90.000 urbanos armados; y llevado de su celo laudable, le ocurrió preguntar naturalmente ¿qué se habia hecho de las demas armas? Pero no ha habido armados ni siquiera la mitad de la suma que suñso el Sr. Caballero; según resulta de los datos oficiales. Mas sea cual fuese el número de realistas que hubiese armados, todo el mundo sabe que muchos han ocultado las armas, otros las han inutilizado, algunos han contribuido á formar las facciones; y también es cosa sabida que las pesquisas no se hacen ni pueden hacerse con bastante escrupulosidad, en virtud de nuestros mismos principios. Así es que aun para armar los 90.000 Milicianos que hay ahora, ha habido que valerse de los almacenes del Estado, que estaban casi exhaustos, y aun recurrir á la generosidad del Gobierno británico. Ya he dicho otra vez que en estos mismos dias vienen de Inglaterra 35.000 fusiles, de los cuales parte se ha destinado para armar á los Milicianos de Aragón.

«Ha dicho el Sr. Caballero que reconoce el derecho del Gobierno para disolver algunos cuerpos de la Milicia urbana en caso necesario, pero con limitación. Nadie ha dicho ni propuesto que el Gobierno tenga la facultad de disolver toda la Milicia urbana. La regla general es que subsista armada; y la escepcion es disolver el cuerpo que haya dado motivo á ello. Aun mas ha hecho el Gobierno: el Gobierno empieza en su proyecto por decir: — quedan todos los cuerpos existentes, como están; — y en esto pasa á dar legalidad, á dar un derecho á que subsista lo que solo existe de hecho. Lo confirma con una ley espresa, terminante; en la cual, lejos de restringir el número, le ensancha. Tan ageno está el Gobierno de querer limitar la institución, que su deseo es que sea sólida, estensa, perfecta en lo posible, y la amplia á un número inmenso. Así es que cuando se nos acusa infundadamente de que miramos con cierta desconfianza lo que existe, proponemos que se estiendan, y aun mucho mas de lo que desea el Sr. Caballero. S. S. ha expresado el temor de que el Gobierno pueda disolver toda la Milicia urbana; yo no concibo como pueda tenerse este recelo. Pues qué, existiendo las Cortes, existiendo el Estatuto Real, existiendo las leyes fundamentales, ¿podria haber un Gobierno tan osado que intentase tal cosa? No, señores: no se principiaria por ese paso; pues sería intentar un imposible, y exponerse imprudentemente á una espantosa revolución. Imposible es llegar á desarmar una nación, sin que preceda una revolución. Imposible sería; y mucho mas dando las armas con ciertas garantías, para obtener entera confianza, y ser el apoyo del orden, de las leyes y de la libertad.

«Ha dicho S. S. que por el sistema del Gobierno se escita cierta especie de rivalidad en los cuerpos de esta Milicia. Cabalmente es lo contrario: tiende á apagar todo motivo de rivalidad. El deseo del Gobierno es reunir alrededor del trono y de las leyes fundamentales á todos los Españoles; y tiene la esperanza de conseguirlo. Si se realizará ó no esta esperanza, está reservado en los arcanos de la Providencia; pero en todas ocasiones, y por todos los medios que están á su alcance, lo proclama como uno de sus principios. Su idea es ver si puede conseguir hacer cesar las convulsiones que hace ya la cuarta parte de un siglo que están atormentando, aniquilando á la Nación. Desea, y con vehemencia, ver restablecido el orden que, como ha dicho el Sr. Someruelos, es la primera necesidad de los pueblos. La Nación tiene ya tristes experiencias: por eso ha deseado el gobierno absoluto, que no le daba la felicidad que apetecía; por eso ha abandonado ciertas doctrinas que tampoco llenaron sus esperanzas. El sistema de decir: *ármense solo á los amigos*, se opondría en la práctica á esta fusion tan apetecida; sería una causa permanente de rivalidad, de division, de encono. Al que se mira con cierta desconfianza, con cierto recelo, ya se sabe de que modo se le trata, y cuán fácil es que se convierta en verdadero enemigo el que se ve considerado como tal. Del recelo nace la desconfianza, de esta el odio, de este la venganza. Sería una prueba de imprevisión, que no merecería ni perdón ni excusa, considerar á una parte de la Nación como sospechosa; mirarla como enemiga del trono y de las instituciones de la Monarquía, con tanto trabajo y á tanta costa restablecidas.

«Dijo el Sr. Caballero que con el primer reglamento solo habia Milicia en 600 pueblos, y una masa de solo 40.000 hombres. Pues ahora bien: ese primer reglamento se formó despues de tomar infinitos informes y recoger noticias y datos: se vió que era estrecha la base, y se ensanchó. Ya dije ayer, y repito hoy: ¿pues qué, acaso el Ministerio tiene la necia presunción de creerse infalible? Cuando se trata de imparcialidad y buena fe, ¿por qué no se han de citar los descargos cuando se hacen los cargos? El Gobierno ensanchó aquella base de tal modo, que dejó al arbitrio de los capitanes generales el estender como creyesen conveniente la institución. Buen testigo de ello es Cataluña; y esto es motivo de inculpación y queja! Seguramente que el Gobierno no ha llevado otra mira que el deseo del acierto; y por eso ahora quiere fijar una base sólida, permanente, estable.

«Dijo el Sr. Caballero que habia cierta especie de contradicción entre presentar la ley de Milicia como perpetua, y la de quinta como temporal. La ilustración de S. S. no puede desconocer la diferencia de una y de otra: la quinta no puede nunca fijarse como perpetua; se han pedido 25.000 hombres para el próximo año, de la misma manera que se piden las contribuciones, y por el mismo estilo. Se ha presentado esta propuesta á las Cortes por el derecho que tienen de votar los impuestos y contribuciones, y esta lo es, y la mas dolorosa para los pueblos. El reemplazo del ejército puede acaso fijarse de una vez para muchos años? No; ni en ninguna nación del mundo se ha fijado jamás. Pero es muy diferente una ley orgánica para fijar reglas estables á la Milicia urbana, y armar la masa de la Nación.

«Volvió despues S. S. á manifestar las dificultades que han de encontrarse para la reconciliación general: estas dificultades son notorias; ¿y quién pudiera ser tan ciego que las desconociese? Pues qué, en una Nación que no ha cesado de tener vicisitudes

políticas desde el año de 1807, en que la causa del Escorial fue el anuncio de la próxima crisis; en una Nación que ha estado combatida por tantos vientos y tormentas, será fácil reconciliar los ánimos? No, señores, no lo será; pero el Gobierno dice que si nunca se empieza á intentarlo, nunca se acabará; el Gobierno dice que no hay mas medio de conseguirlo que el del olvido, el de la confianza, el de evitar que se vuelvan á abrir las llagas que aun están mal cerradas. Por fortuna el tiempo hace mucho mas de lo que pudiera esperarse; y esto honra á la especie humana, pronta á olvidar los agravios. Mas diré: en medio de la acusación general de que los pueblos del Mediodía, según fama, son mas tenaces en sus venganzas y en sus odios, no conozco Nación alguna que olvide mas fácilmente las ofensas que la española. Prueba de ello es la guerra de la independencia, que apenas concluida ya nadie se acordaba de los padecimientos é injurias sufridas: prueba de ello es la facilidad con que el año de 1820 se olvidó lo pasado desde el de 14: prueba de ello es lo mismo que está pasando en el dia, cuando apenas la augusta Reina Gobernadora ha restablecido las antiguas leyes, y no se han visto entre nosotros esas reacciones y venganzas, que manchan la historia de otros pueblos, y á que tanto motivo se habia dado por un partido feroz y sanguinario. La Nación española es muy propensa á perdonar, á olvidar los agravios; pero para ello es preciso que el Gobierno no conspire con sus disposiciones á exacerbar los ánimos, á encontrar las heridas que se le han hecho por hijos desnaturalizados. Ya que tan funestos efectos produjo la conducta de estos en el año de 23 y 24, no los imitemos: no sigamos el de la discordia, camino que es el de la perdición. Aun cuando así no lo acreditase la experiencia, lo ha dicho la Verdad divina: *todo reino dividido perecerá*.

«El Sr. Istúriz ha sido el segundo orador que ha impugnado el art. 2.º del proyecto del Gobierno, defendiendo el de la Comisión; ó mas bien el Sr. Istúriz ha impugnado la esencia misma del proyecto de ley, adhiriéndose enteramente al principio implícito de la Comisión, que parecia inclinarse á que el servicio de la Milicia urbana sea voluntario: este es en el fondo el principio que ha defendido el Sr. Istúriz. Pero este principio es compatible con la esencia de una ley; se pueden asentar en él las bases de esta institución, que debe ser permanente?»

«Señores, el entusiasmo es glorioso, pero es pasajero; sobre el entusiasmo no se puede fundar cosa ninguna estable. Los mismos argumentos de que se ha valido el Sr. Istúriz, para que se considere al entusiasmo como la base segura de esta institución, prueban que en ciertas circunstancias falta ese entusiasmo; esa espontaneidad, de que la Nación dió un pasmoso ejemplo en la época de 1808. Entonces el instinto de la propia conservación, el amor de la independencia nacional, del trono legítimo, y el odio á la usurpación extranjera produjeron el levantamiento de la Nación en masa. Esto es cierto; pero no fue menester mandarlo; en tales circunstancias no es la ley la que lo manda: y cuando lo hace suele no obedecerse. Buena prueba de ello se vió en cierta época, cuando se espidió un decreto mandando que *la guerra fuese Nacional*; y no se obedeció. Cuando el entusiasmo existe, no se manda; cuando se manda, no existe.

«Pero es singular que el mismo Sr. Istúriz, deseando que esta institución se arraigue, haciendo los debidos elogios de ella y recordando sus glorias, haya dicho que se deje al entusiasmo el cuidado de organizarla, y al mismo tiempo asegure que este se halla amortiguado en muchas provincias, y que es corto el número de los que se alistán. No entrará ahora en el examen de por qué sucede eso en unas partes, y en otras no: lo que si observaré es que todo lo que se diga de falta de entusiasmo probará mas y mas la necesidad que hay de una ley que imponga el deber que todo ciudadano debe cumplir; deber que se deriva de la índole misma de la sociedad, puesto que las Naciones, así como los individuos, tienen la obligación de atender á la propia defensa. Para defenderse las Naciones contra los enemigos exteriores, sirven sus ejércitos permanentes; para defender la tranquilidad interior, la observancia de las leyes, la conservación en fin de los mas sagrados intereses, está destinada la Milicia urbana: el objeto de esta y el del ejército permanente es defender la patria; en esto convienen ambas fuerzas; pero se diferencian entre sí, así como son tambien diferentes los modos de cumplir el noble encargo que se les confia.

«El proyecto del Gobierno encierra un gran principio político, cual es: escluir todas las diferencias de opiniones, y establecer entre los individuos de la Milicia la mayor afinidad posible: por eso evita darle ningún color de partido político; y antes bien quiere que se dirija á un objeto comun: la defensa de los propios hogares, de la pública tranquilidad, de las leyes. Ha dicho el Sr. Istúriz que la Francia ofrecia en esta materia un modelo, porque con su Guardia nacional, levantada sobre el entusiasmo, habia dado al mundo un ejemplo de lo que son capaces de hacer por su patria; y me alegro de que S. S. haya recordado este ejemplo; porque es precisamente el mas á propósito para defender la opinion del Gobierno. Es cierto que en tiempo de la revolución de Francia, sin mas que el instinto generoso de defender la libertad, se armaron los ciudadanos, combatieron como soldados veteranos; y la toma de la Bastilla, acaecida el dia 14 de julio, á principios de la revolución, fue una de las acciones mas memorables que así lo acreditaron. ¿Pero qué se hizo en Francia con la institución de la Guardia nacional? Que sufrió varias modificaciones; que despues de haber defendido sus propios hogares, luchó contra los ejércitos extranjeros que invadieron el territorio de Francia, cuando los trajo allí el reflujó de la victoria; que prestó en fin toda clase de servicios á la patria. Pues á pesar de todo esto, cuando se regularizó por una ley esta institución, no se fundó sobre un principio tan aéreo y tan vago como el entusiasmo; no: el reglamento de la Guardia nacional de Francia dice que el servicio en esta es obligatorio; y lo dice empleando la misma palabra severa que el Ministerio ha creído deber modificar en su proyecto. Una institución tan importante no puede cimentarse sobre el entusiasmo: el entusiasmo es un vapor; y sobre un vapor no se edifica nada.

«Ha dicho S. S. (y lo siento, porque creo que se ha dirigido á mí; mas supuesto que el ataque es personal, me toca defenderme) ha dicho S. S. que uno de los principales prosélitos de la Constitución ha renegado ayer de ella. No sé si esto se dirige á mí; pero si se dirige, es poco exacto: yo pido al Estamento nada mas que un momento de indulgencia; es la primera vez que hablo en mi vida sobre mi conducta política.

(Se concluirá.)

BARCELONA.

IMPRESA DE A. BERGUES Y COMPAÑIA.